

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32316

Mendoza, Martes 18 de Marzo de 2025

Normas: 21 - Edictos: 248

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	37
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	46
TITULOS SUPLETORIOS	57
NOTIFICACIONES	62
SUCESORIOS	90
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	103
AVISO LEY 19.550	104
REGULARIZACIONES DOMINIALES	108
LICITACIONES	109



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Ley N°: 9611

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Modificase el artículo 1° de la Ley 7861 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°- Autorízase el uso de dispositivos móviles y otras tecnologías, por parte del personal docente, no docente y alumnos en las Escuelas de la Provincia, tanto para las de gestión pública como privada, en todos sus niveles y modalidades, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas de la Provincia para actividades pedagógicas a fines de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje supervisadas por el docente, quedando en manos de la autoridad de aplicación su autorización diferencial por niveles educativos si correspondiera.

Se autoriza también su uso en situaciones de emergencia en las que la utilización del dispositivo móvil resulte imprescindible. Este caso será autorizado por la autoridad escolar al frente del curso o por el personal directivo del establecimiento según corresponda.”

ART. 2 Modificase el artículo 6° de la Ley 7861 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°- El Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas será el encargado de evaluar la conveniencia de incorporar nuevas herramientas tecnológicas en los procesos pedagógicos de enseñanza-aprendizaje, por lo que deberá realizar una campaña tendiente a promocionar el conocimiento de esta Ley por parte de la comunidad educativa y concientizar respecto al uso responsable de las nuevas tecnologías, entre ellas las de comunicación.

Se deberán implementar programas de formación para docentes, alumnos y padres sobre el uso responsable de la tecnología en el ámbito escolar. Estos programas deberán incluir módulos sobre seguridad en internet, privacidad, ciberacoso, prevención de consumos problemáticos en juegos online y uso pedagógico de tecnologías digitales.”

ART. 3 Deróganse los artículos 2° y 3° de la Ley 7861.

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2779

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 20 de diciembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 12

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° 40-M-2014-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA PREFITERIA BASTIAS BASTIAS, D.N.I. para extranjero N° 92.648.829, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al

Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 40-M-2014-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 109;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 135, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 142 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 140/142,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MARIA PREFITERIA BASTIAS BASTIAS, D.N.I. para extranjero N° 92.648.829, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Florentino Ameghino N° 2280, Lugar Barrio Independencia, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-45991 de 143,50 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 20.834, Fs. 792, Tomo 55-B de Las Heras, a nombre de ELBA DELIA RIOS.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 402

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Vista la renuncia presentada por el Arquitecto Orlando Ricardo Antonio Lucentini, al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 28 de febrero 2025, la renuncia presentada por el Arquitecto Orlando Ricardo Antonio Lucentini, D.N.I. N° 11.264.371, al cargo Clase 076, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-09 – Unidad Organizativa 04, Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, Jurisdicción 09, Carácter 2, designado por Decreto N° 3056/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 428

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2021-05595980-GDEMZA-SAYOT, en el que tramita la solicitud efectuada por la Señora Alejandra Valentina González, D.N.I. N° 18.079.103, de adjudicación de una fracción de terreno fiscal identificado como Lote N° "103", manzana "N" de Colonia Pehuenche I, del Departamento de Malargüe y el expediente N° 62-C-2005-03840 caratulado "CATTANZARO DE CABRERA, Mónica Elvira", por el cual se tramitó la adjudicación de la totalidad de ese mismo terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4335-87 el Poder Ejecutivo adjudica en venta a la Señora MÓNICA ELVIRA CATTANZARO DE CABRERA D.N.I. N° 10.914.552, el Lote N° 103, de la Colonia El Pehuenche del Departamento de Malargüe, plano 880, Manzana "N", en el marco de la Ley N° 4711 de Colonización;

Que el día 12 de enero de 1988, la Sra. MÓNICA ELVIRA, CATTANZARO DE CABRERA, DNI 10.914.552 suscribe con la Provincia de Mendoza Compromiso de Compraventa, en el marco de la Ley N° 4711, de un terreno fiscal parte de una mayor extensión propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, del TITULO I-1º inscripción de dominio en N° 136-Fs. 57 T° 2 del Departamento de Malargüe, ubicado en el Distrito de Ciudad, con fecha 28/03/1952, hoy Matrícula 7912/19, Asiente A-1 identificado como "lote 103", manzana "N" de la Colonia Pehuenche I, constante de una superficie de TRES HECTAREAS CON DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (3 has. 2.885,25 m2) con derecho de riego eventual según Mensura Oficial N° 880;

Que según lo dispuesto en las Cláusulas Quinta, Séptima, Décima Primera, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava del Compromiso de Compraventa, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, tales como mantener el predio en grado racional de productividad, construir una vivienda en el plazo de tres años a partir de la toma de posesión del inmueble, residir en el predio y trabajarlo personalmente, no dividir, ni subdividirla unidad adjudicada, entre otras, son causales de desadjudicación;

Que de las inspecciones realizadas los días 2 de noviembre de 2017 y 16 de noviembre de 2020 por el personal de la Coordinación de Políticas de Tierras dependiente de la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial se observó que el inmueble no se encuentra ocupado ni en explotación por parte de la ADJUDICATARIA original y en el lugar hay mejoras realizadas por la Señora GONZALEZ, Alejandra, quien refiere una ocupación desde el año 2015;

Que atento a todo lo anteriormente mencionado se constata y opera el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la adjudicataria, las que configuran causales de desadjudicación y en cuyo caso la

Provincia de Mendoza debe instrumentar la rescisión de la venta por decreto, quedando todas las sumas pagadas como las mejoras introducidas en el inmueble a favor de la Provincia de Mendoza en carácter de resarcimiento por daños y perjuicios, comprometiéndose a desocupar totalmente el inmueble a los treinta días (30) de que se le notifique el presente decreto;

Que para el caso en concreto de la solicitud de la Sra. Alejandra V. González, es aplicable lo dispuesto en el marco de la Ley 9202 y su Decreto Reglamentario N° 1964/20. La Ley en su Artículo N° 1 faculta al Gobierno de la Provincia de Mendoza a realizar la regulación dominial o la readjudicación a los actuales poseedores, lo que en cada caso corresponda, de los terrenos de Colonia Pehuenche I y II del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza;

Que el Artículo N° 2° de la Ley N° 9202 determina que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Coordinación de Políticas de Tierras, o el organismo que en el futuro la sustituya. Actualmente por Ley N° 9501 a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Dirección General de Bienes Registrables del Estado, conforme Artículo 3° del Decreto N° 811/24 es la actual Autoridad de Aplicación, con competencia para realizar la adjudicación solicitada en el presente expediente;

Que de las actuaciones se desprende que la Señora Mónica E. CATTANZARO, procedió a la disposición del terreno en fracciones, no existiendo vínculo jurídico que sustente la posterior cesión de derechos, a la Sra. Alejandra Valentina GONZALEZ la cual construye la base de su petición;

Que la fracción del Lote N° "103" de la manzana "N" de Colonia Pehuenche I, constante de una superficie de 5.994,20 m², según Plano de Mensura N° 19/4414, confeccionado por Agrimensor Rodolfo Genovesi debe ser readjudicada a la Sra. González;

Que la Comisión Valuadora General de la Provincia, considerando sus características geográficas, los antecedentes obrantes en la pieza administrativa de la referencia (servicios, uso/destino de la parcela, accesibilidad, etc.) ha fijado un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) el metro cuadrado de los terrenos, libres de mejoras;

Que, en el compromiso de compraventa suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema y el adjudicatario, Sra. Alejandra Valentina González se especifican las condiciones particulares de la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 9202;

Por ello, en virtud de los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado y de un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas en el compromiso de compraventa y a lo dispuesto en la Ley N° 4711 y en el cumplimiento del marco de la Ley N° 9202 y su Decreto Reglamentario N° 1964/20 Artículos 3 inc. e), 15 inciso d) y 16 inciso d) y cc., Ley N° 9501 y Artículo 3 del Decreto N° 811/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rescíndase por incumplimiento de las obligaciones, en particular por cláusula tercera y quinta, asumidas en el Compromiso de Compraventa celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado por el Director de la Dirección Agropecuaria, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra la Señora Mónica Elvira CATTANZARO DE CABRERA, DNI: 10.914.552 por el cual se adjudica en venta en el marco de la Ley N° 4711, parte de una mayor extensión del TITULO I-1°, Asiento A-1 de la Matrícula 7912/19; de Colonia Pehuenche I, constante de una superficie de TRES HECTAREAS

CON DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (3 has. 2.885,25 m²), con derecho de riego eventual según Mensura Oficial N° 880.

Artículo 2°- Desadjudíquese la fracción identificada como Lote N° "103" manzana "N", según plano de mensura oficial N° 880, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento de Malargüe constante de una superficie de (3 has 2.885,25m²) TRES HECTAREAS CON DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS) parte de una mayor extensión del TITULO I-1° inscripción de dominio al N.º 136-Fs. 57 T° 2 del Departamento de Malargüe, con fecha 28/03/1952; con derecho de riego eventual.

Artículo 3°- Adjudíquese en venta a la señora Alejandra González, D.N.I. N° 18.079.103, la fracción de terreno parte integrante del Lote N° "103", manzana "N", identificada según plano de mensura N° 19/4.414, ubicada en el Distrito Ciudad, Departamento de Malargüe constante de una superficie de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (5.994,20 m²) parte de una mayor extensión del TITULO Matrícula 7912/19, Asiento A-1, con derecho de riego eventual.

Artículo 4°- Ratifíquese el Compromiso de Compraventa suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Infraestructura, Gobierno y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema, D.N.I. N° 31.587.911 y la señora Alejandra González, D.N.I. N° 18.079.103, por el cual la Provincia de Mendoza se obliga a vender el terreno fiscal según plano de mensura N° 19/4.414, ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento de Malargüe constante de una superficie de (5.994,20m²) CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS parte de una mayor extensión, inscripción de dominio Matrícula 7912/19, Asiento A-1; con derecho de riego eventual, la cual será adjudicada bajo las condiciones generales establecidas en el Decreto Ley N° 9.202 y las condiciones particulares que se especifican en el Compromiso de Compraventa.

Artículo 5°- El referido Compromiso de Compraventa integra el presente decreto como Anexo I y el Plano Anexo II.

Artículo 6°- Escribanía General de Gobierno otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria, señora Alejandra Valentina González, quien queda eximida de abonar el impuesto de sellos, una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente decreto y cancelado en su totalidad el precio de venta estipulado.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 535

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01588005- -GDEMZA-GOBIERNO y el Decreto N° 609/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 609/2024, se procedió a modificar ciertos aspectos del Decreto N° 955/2004 incorporando como anexo del mismo un Protocolo de Actuación en el cual se determinan obligaciones para los representantes del Poder Ejecutivo en su accionar en el ámbito paritario;

Que se dispuso en el Artículo 3° del Decreto N° 609/2024, una modificación del Artículo 3° del Decreto N° 955/2004, que podría incurrir en una contradicción con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 23.551;

Que el Decreto N° 609/2024 no tuvo principio de ejecución en el ejercicio 2024, ni en el presente, por lo que no ha ocasionado perjuicio alguno que pueda dar lugar a reclamaciones al respecto;

Que resulta razonable, oportuno y conveniente proceder a modificar el Decreto N° 609/2024 en los puntos que pudiere corresponder;

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Sustitúyase lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 609/2024, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 3°- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 955/2004, por el siguiente: “...Artículo 3°.- A los fines de la convocatoria efectuada en el artículo que antecede la representación del Estado será ejercida por los Ministros del área a que corresponda la negociación o sus respectivos representantes con jerarquía suficiente, quienes serán responsables de conducir las negociaciones con carácter general dentro del ámbito de negociación. En el caso de establecerse negociaciones con alcance sectorial y por unidad organizativa, la representación se integrará además con los titulares de dichas unidades de la Administración Pública Provincial. Podrá, además, disponerse la designación de otros funcionarios o asesores expertos en materia laboral, a efectos de integrar la representación estatal y colaborar en las negociaciones. La representación de los empleados públicos será ejercida por las asociaciones sindicales con personería gremial, de la actividad y el sector en el ámbito territorial y personal de la negociación, que acrediten un mínimo de afiliados cotizantes equivalentes al diez por ciento (10%) del total de la afiliación sindical del ámbito sectorial de negociación. En los casos en que en el ámbito sectorial, personal y territorial de negociación no exista entidad sindical con personería gremial representativa, la representación podrá ser invocada por aquellas entidades sindicales con simple inscripción. La afiliación se acreditará a través de las cotizaciones retenidas a los trabajadores públicos correspondientes al mes anterior a la convocatoria a paritar. Cuando no hubiere acuerdo entre las asociaciones sindicales con derecho a negociar respecto de la conformación de la voluntad del sector trabajador en la Comisión Negociadora, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o quien en el futuro lo reemplace, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo procederá a definir de conformidad con la presente reglamentación, el porcentaje de votos que le corresponda a cada parte. A estos efectos, cuando la representación sindical deba ser asumida, en la Comisión Negociadora, por más de una asociación sindical, el número de votos que corresponda a cada una de ellas será proporcional a la cantidad de afiliados cotizantes que se desempeñen en la Administración Pública Provincial, en el ámbito de aplicación sectorial del convenio a celebrarse. A tal fin se tomará en cuenta la cantidad de afiliados cotizantes que posea cada asociación en el sector que corresponda a la negociación.

Las partes podrán articular la negociación en distintos niveles. La Comisión negociadora se integrará con tres representantes por parte del Estado y por la otra parte hasta tres representantes sindicales en los casos en que la representación de los trabajadores haya recaído en un único sindicato. En los supuestos

en que en la Comisión Negociadora deba intervenir más de una entidad sindical, la cantidad de sus representantes deberá asegurar la participación de cada una de ellas, pudiendo el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o quien en el futuro lo reemplace, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo determinar en estos casos dicha cantidad. Las partes designarán negociadores titulares y suplentes, que reemplazarán a los primeros de pleno derecho, quienes podrán ser asistidos por asesores técnicos con voz pero sin voto. Los asesores técnicos no participaran de las audiencias.”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 150

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir del día 4 de febrero de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de HACIENDA Y FINANZAS, LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 205

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05426967--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. GRISELDA GLADYS VEGA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 19 obra Cédula de Notificación a la Dra. GRISELDA GLADYS VEGA, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 30 de agosto de 2024 y en orden 26 se agrega constancia de cobro de haberes de ANSES;

Que en orden 29 obra la renuncia presentada por la Dra. Griselda Gladys Vega, DNI 17.214.081, al cargo en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 16 de octubre de 2024;

Que en orden 31 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 16 de octubre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 32 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 35 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 16 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo en el Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. GRISELDA GLADYS VEGA, clase 1964, DNI N° 17.214.081, CUIL N° 27-17214081-0.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. GRISELDA GLADYS VEGA, DNI N° 17.214.081, CUIL N° 27-17214081-0., deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. GRISELDA GLADYS VEGA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 267

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-06360442--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con el expediente EX-2022-03438683--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. CAROLINA ELIZABETH BARRAZA FLORES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 788/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se le denegó, a la Dra. Barraza Flores, la solicitud de reincorporación en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional;

Que la recurrente funda el recurso, alegando que existen vicios en la norma atacada, indicando que la Administración adoptó una medida arbitraria, solicitando la revocación de la misma;

Que manifiesta la agente, que no se pueden vulnerar derechos de los trabajadores de la Salud, violando el Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759, teniendo en cuenta que el Art. 12º establece: "El Adicional por Mayor Dedicación Profesional remunerará las horas adicionales que cumpla el profesional en régimen laboral común de 24 horas" que establece el Art. 10º, el mismo se pagará proporcionalmente al tiempo trabajado, tomando como referencia una jornada diaria equivalente a 24 horas semanales y sobre una base formada por la suma de la asignación de la clase, más estado sanitario, más responsabilidad profesional, más antigüedad, las prestaciones que realicen los agentes deberán revestir el carácter de fijas, no meramente eventuales, es decir con regularidad y en forma periódica;

Que es enteramente discrecional de la autoridad del nosocomio el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación con sustento en el Art. 43 de la Ley N° 5465 y Art. 12 de la Ley N° 7759, previa verificación de los requisitos exigidos en la especie, es decir una extensión horaria adicional al cargo habitual de planta y necesidades del servicio que justifiquen dicha extensión;

Que para poder percibir dicho adicional la Ley N° 7897 Convenio Colectivo de Trabajo comprendido en el Escalafón Ley N° 5465, en su Art. 43º establece: "El Adicional por Mayor Dedicación será percibido por los agentes comprendidos en el ámbito de este escalafón que deban cumplir, además del horario habitual, una jornada adicional de labor de hasta quince (15) horas semanales en turnos distintos y no corridos y durante no menos de cinco (5) días a la semana";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2022-06360442--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Dra. CAROLINA ELIZABETH BARRAZA FLORES, DNI N° 29.617.006, CUIL N° 27-29617006-8, en contra de la Resolución N° 788/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 270

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07818300—GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. MELISA DANIELA AYORA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 139/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. MELISA DANIELA AYORA, referente al reconocimiento de la antigüedad como contratada para el cálculo del adicional por antigüedad, licencias y Clase;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6° de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que respecto a la promoción en la carrera el Art. 4° del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera

profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la Ley Escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que Asesoría de Gobierno en el dictamen N° 283/12, en su parte pertinente, expresa: “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la Administración Pública sin haber ingresado a una de sus Clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal (...)”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 43 y por Asesoría de Gobierno en orden 48 del expediente EX-2023-07818300—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MELISA DANIELA AYORA, DNI N° 32.751.851, CUIL N° 27-32751851-3, en contra de la Resolución N° 139/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 279

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09927958--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-05642724—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual el Dr. RAMIRO DANIEL MOYANO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1429/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo del Dr. Moyano, referente al cómputo de la antigüedad a los fines de la promoción automática dentro de la carrera medica;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente persigue la consideración y cómputo del tiempo por él cumplimentado en calidad de Jefe

de Residentes por el periodo 2020/2021, a los fines de la promoción automática dentro de la carrera médica en la que se encuentra inserto, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 1095/23;

Que alega al efecto que la resolución impugnada rechaza su petición haciendo al efecto una interpretación errónea de la norma legal que debe ser de aplicación para resolver su reescalafonamiento, es decir la ley de Residencias, ya que la misma debe interpretarse de la forma más favorable al trabajador;

Que en otros términos, argumenta que la ley de residencias no debiera ser interpretada en forma restrictiva, insistiendo que el Art. 25 de dicho cuerpo normativo expresamente refiere "salvo en el reconocimiento de la antigüedad". Agrega que la norma legal impugnada desconoce el marco y el espíritu de la legislación laboral, por cuanto la misma brega siempre por la protección de la parte más débil de la relación, es decir el trabajador;

Que funda en derecho y se agravia por los vicios groseros que a su entender afectarían al resolutivo impugnado, arbitrariedad e inobservancia del plexo normativo vigente;

Que la Suprema Corte de la Provincia ha rechazado sistemáticamente y sin votos en disidencias, las pretensiones genéricas referidas al cómputo de los años cumplidos por los profesionales escalafonadas durante su tránsito por la residencias como tiempo de servicio a los efectos de la promoción automática;

Que el Decreto N° 1095/23 ratificado por Ley N° 9471, homologó el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical A.M.Pro., estableciendo que: Las/os residentes cuyo ingreso a planta se efectivice a partir del 31/05/2023, lo harán en la Clase de Ingreso fijada conforme cuadrícula incluida en el Acta referida, según se trate de egresados de Residencias de Primer Nivel o de Segundo Nivel. Las/os residentes que revistan cargo activo en planta permanente al 31/05/2023 y que egresaron del Sistema de Residencia con fecha posterior a la vigencia de la Ley 7857 y modificatorias, es decir después del 27/06/2008, el ajuste se hará dentro de los treinta días hábiles de la fecha de ratificación legislativa del Acta referida y también en cuadrícula incluida en Acta, según se trate de Residencias de Primer Nivel o de Segundo Nivel;

Que la situación del reclamante encuadra en la segunda hipótesis prevista, cuya cuadrícula de reescalafonamiento estipula que con una Residencia de Primer Nivel de 3 o más años de antigüedad y clase 1, el reescalafonamiento debe hacerse a clase 2. No está previsto en tales casos el cómputo de Jefatura de Residencia ni la antigüedad en el cargo. Bajo este temperamento, el Ente Descentralizado consideró bien encasillado al agente de marras por lo que se rechazó su petición;

Que mediante Ley N° 7759 fue ratificado el Convenio Colectivo que establece el régimen de carrera de aquellos profesionales universitarios con Ley de Carrera que realicen actividades vinculadas con la salud humana y que presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos con excepción de los que pertenezcan a las fuerzas de seguridad y Cuerpo Médico Forense. Esta norma no incluye a los residentes;

Que tiene dicho nuestra jurisprudencia que el médico residente se haya vinculado a la Administración mediante un contrato administrativo "atípico";

Que ahora bien, en relación a lo peticionado por el particular, se concluye que los médicos residentes no se encuentran amparados por la norma que rige la carrera médica en el ámbito público, en tanto que la naturaleza del vínculo que une al médico en régimen de residencias con la Administración, no responde a una relación de empleo público;

Que para ello se exigen dos condiciones: por una parte la inclusión en la carrera médica a la que se accede mediante concurso público y por otro lado la designación del agente mediante acto administrativo, que determine la inclusión del agente en la carrera en la que se desempeñe, de la cual devendría en su caso el derecho al ascenso, aún frente a una promoción automática;

Que por lo expuesto, el médico residente no puede prevalerse del régimen de promoción establecido por la Ley de Carrera Médica, en tanto no se hallan incluidos en el ámbito personal de aplicación de la norma de mención, sino fuera de la carrera médica, régimen del que es instituto propio la promoción automática;

Que de allí que la pretensión de computar tiempo cumplido como residente, como requisito de promoción en la carrera profesional médica, dentro de la Administración Pública, no tiene sustento legal, salvo las taxativas excepciones impuestas por acuerdos paritarios, sobre los que no resulta factible realizar interpretaciones amplias, atento que se encuentran imbricados en su análisis derechos y garantías insertas en la estabilidad del empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-09927958--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. RAMIRO DANIEL MOYANO, DNI N° 35.512.197, CUIL N° 20-35512197-7, en contra de la Resolución N° 1429/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 280

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-09090580—GDEMZA-CCC en el cual el Dr. EMILIANO DIAZ GÜERINI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 120/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Antonio J. Scaravelli"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo interpuesto por el Dr. Díaz Güerini, referente al reconocimiento de la antigüedad durante el tiempo que realizó su residencia;

Que corresponde imprimir a la presentación el trámite de recurso de alzada contemplado por el Art. 183 de la Ley N° 9003 de Procedimientos Administrativos. Ello así pues surge del contenido de dicha presentación que el recurso en cuestión se interpone en contra de Resolución dictada por el descentralizado Hospital "Antonio J. Scaravelli"

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que los médicos residentes no están vinculados con el Estado Provincial a través de una relación de empleo público sino que, por el contrario, son profesionales que están cumpliendo un proceso de capacitación, los mismos no se encuentran comprendidos en el Régimen de Carrera Médica, tal como lo establece en forma expresa el Art. 67 de la Ley N° 4872;

Que sin embargo la Ley N° 7857 de Residencias Médicas, en su Artículo 25° hace referencia a un “reconocimiento de antigüedad” sin aclarar a que efectos correspondería aplicar dicho reconocimiento;

Que al respecto, Asesoría de Gobierno en el dictamen N° 283/12, en su parte pertinente, expresa: “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la Administración Pública sin haber ingresado a una de sus Clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal (...)”. Agrega que “el régimen de Residencias Médicas, comprende a los médicos no incluidos en el régimen de carrera”, aclarando que “este es el esquema receptado en la Ley N° 2636 y sus reglamentaciones, hasta la modificación del sistema de Residencias Medicas por medio de la Ley N° 7857”;

Que se ha destacado en dicho dictamen que “tal norma entra en vigencia en la fecha de su publicación en el boletín oficial, momento en el que la recurrente ya había finalizado su concurrencia médica...” y se ha agregado que “...su aplicación sólo podrá predicarse respecto de situaciones jurídicas futuras o las pendientes

(Conf. Arts. 2 y 3 del Código Civil), ya que “...la aplicación inmediata de la Ley no significa su aplicación retroactiva, pues sólo alcanza los efectos que, por producirse después de la entrada en vigencia del nuevo texto, no se encontraban al amparo de la garantía de la propiedad, ni de un cambio de legislación”;

Que la Ley de Residencias N° 7857 se publica en el año 2008 por lo que a la fecha de la residencia desempeñada por el agente de marras (2014/2018), ésta estaba plenamente vigente;

Que prima facie resulta factible el reconocimiento de la antigüedad en el régimen de residencias, a los efectos de computar el ítem o adicional antigüedad que regula en forma expresa el Decreto N° 142/90 Art. 29 inciso A 1) y 30), es decir para el computo del adicional antigüedad y para adicionales o licencias que dependan para su percepción o goce de la mayor o menor cantidad de tiempo de prestación de servicio, salvo que la residencia haya sido cumplido en una repartición diferente y ajena al Estado Provincial;

Que surge del informe de orden 14 que el Dr. Díaz Güerini cumplió la residencia en el Hospital Militar, repartición diferente y ajena al Estado Provincial, según lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Residencias N° 7857;

Que no existiendo duda sobre la interpretación de la norma, no procede la aplicación del principio de in dubio pro operario;

Que en consecuencia de todo lo expresado, deben descartarse los vicios esgrimidos por el recurrente, ya que se han valorado razonablemente los hechos y antecedentes y a la vez la solución propiciada es proporcionada y acorde a los hechos verificados;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 20 y por Asesoría de Gobierno en orden 25 del expediente EX-2022-09090580—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. EMILIANO DIAZ GÜERINI, DNI N° 31.854.520, CUIL N° 20-31854520-1, en contra de la Resolución N° 120/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Antonio J. Scaravelli", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 302

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07732551--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-02431154-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual el Lic. DIEGO FERNANDO DI MARCO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 495/23 del Hospital Alfredo I. Perrupato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Di Marco en contra de la Resolución N° 398/23 del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo referente al reconocimiento y pago por cumplir funciones de mayor jerarquía.

Que en función del principio de informalismo a favor del administrado, el recurso debe ser calificado como Recurso de Alzada ya que se intenta en contra de una resolución emitida por ente descentralizado por Ley N° 6015 y modificatorias;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que de los argumentos vertidos por el recurrente, no surge una impugnación suficiente que invalide el acto recurrido, redundando el mismo en críticas y alegaciones que no resultan idóneas ni suficientes para revertir la decisión;

Que la Resolución venida en alzada tiene por objeto resolver el recurso de revocatoria que fuera rechazado por el hospital descentralizado y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento;

Que así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que al respecto, las alegaciones del recurrente en torno a la existencia del Organigrama desde el año 2020, conforme al cual la jerarquización pretendida sería admisible, resultan improcedentes a tenor de las constancias de orden 15. La inexistencia de acto administrativo aprobatorio de un supuesto organigrama resulta probada en las actuaciones, no bastando la argumentación de la parte recurrente para soslayar tal situación, de hecho en ninguna de las instancias acompaña prueba que acredite este extremo. Ello lleva a que la Resolución declare que "el requisito de existencia de cargo no ha sido demostrado";

Que por otra parte, tal como lo manifiesta la resolución recurrida y surge de lo actuado, "las funciones de

supervisión desempeñadas, no se encuentran acreditadas, dado el informe de la Jefa de Departamento de Recursos Humanos y el informe del Gerente Administrativo”. Al referirse a tareas de supervisión, la resolución lo hace en indicación de funciones que son propias de todo tipo de jefatura. Así, la supervisión, control o fiscalización es propia de tales rangos jerárquicos variando el objeto, conforme a la jerarquía correspondiente. En consecuencia, no estando acreditado este aspecto, asiste razón al acto administrativo en resolver como lo hace. Agrega, que tampoco existe prueba de vacante y de presupuesto, e indica que en el caso lo que existe es la “mera asignación de funciones”;

Que tiene dicho Asesoría de Gobierno en Dictamen N° 694/11 “dentro del empleo público, la asignación de funciones supone el ejercicio de la facultad de dirección del estado, en su carácter de empleador, quien puede echar mano a tal fin a las llamadas facultades discrecionales. Tal afirmación, guarda relación directa con la circunstancia de que el derecho a la carrera como integrante de la garantía de la estabilidad en el empleo público se refiere al agrupamiento, tramo y categoría, y no a la función que se le haya asignado, si esta última no fuera inherente a aquéllos (conf. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, 30-08-1999, Battel de del Río Rosa L. c/ Municipalidad de Godoy Cruz, 2000-598).- Vale decir, que el agente del Estado debe aceptar la asignación de funciones que haga el Estado en uso de sus facultades, la que debemos decir que inicialmente no implica mayor retribución. No obstante, como condición, norma de validez presupuestaria, toda asignación de funciones que disponga otorgar el Suplemento por Subrogancia, debe ser realizada en el mismo acto, en el que se identificará la partida presupuestaria afectada al gasto que se compromete, ya que, de no ser así, estaremos en presencia de un acto dictado en contradicción a las normas generales del artículo 20 y cctes. de la Ley N° 3799. No toda asignación de funciones distintas de las que se vienen ejerciendo supone el derecho al suplemento por subrogancia, ya que en muchos casos la misma estará absorbida dentro del deber de colaboración que tiene todo agente del Estado”;

Que en el presente caso, la asignación de funciones ha sido efectuada en forma verbal, conforme el propio recurrente relata, con lo que debe interpretarse que de ningún modo supuso una designación en una clase, tramo o situación de revista diferente a la que ostentaba el recurrente;

Que en tal sentido, en orden 3 del expediente asociado EX-2023-02431154--GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, donde se tramitó el reclamo original, la Jefa de Personal del nosocomio manifiesta: “Esta Jefatura desconoce la puesta en funciones de Jefe de Sección, del agente Di Marco” y en Orden 11 agrega que: “En virtud de que el cargo solicitado por el reclamante no existe en el organigrama, se informa que el mismo no cumple con las funciones jerárquicas.”, dando cuenta el Gerente administrativo en orden 13 que no se han autorizado sellos a favor del reclamante con función jerárquica alguna. En torno a la existencia de vacante y partida presupuestaria, cuestión que el recurrente pretende minimizar, son ambos requisitos exigidos en la aplicación del ordenamiento jurídico provincial, de manera tal que de dictarse un acto administrativo omitiendo ambos aspectos redundarían en la emisión de un acto viciado en el objeto conforme al análisis normativo efectuado;

Que de lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo;

Que a su turno, según el Artículo 33º de la Ley N° 9003 “Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo.” La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya;

Que en tal sentido la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que en el caso, la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes

legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y en cuanto a la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones del recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 17, con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 32 del Ministerio de Salud y Deportes y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2023-07732551--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. DIEGO FERNANDO DI MARCO, DNI Nº 26.406.164, CUIL Nº 20-26406164-5, en contra de la Resolución Nº 495/23 del Hospital Alfredo I. Perrupato, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto Nº: 89

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

VISTO el EX-2024-07156253- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la adecuación de la planta de personal al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar las adecuaciones estructurales, funcionales de personal, que permitan al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas ejercer eficientemente las competencias que le otorga la Ley Nº 9501.

Que en orden 5 en IF-2024-09955911-GDEMZA-SUBADMIN#DGE, la Subsecretaria de Administración, solicita contar con la estructura administrativa adecuada para que los agentes nombrados en el anexo de orden 4 en IF-2024-09955897-GDEMZA-SUBADMIN#DGE, puedan cumplir funciones en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que en orden 7 en IF-2025-00106297-GDEMZA-PERSONAL#EDUCACION se adjunta la actual situación de revista de los agentes.

Que rolan los Volante de Imputación Preventiva de Cargos Vacantes de orden 48/49;

Que en orden 82 en IF-2025-00289680-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA obra Planilla de Modificación de Cargos.

Que en orden 57 en IF-2025-00304318-GDEMZA-CGPROV#MHYF obra la certificación de la Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 63 en NO-2025-00327995-GDEMZA-DPSYARRHH#MHYF Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorga el aval requerido por el art. 47 de la Ley N° 9356.

Que en orden 66 en IF-2025-00372070-GDEMZA-DAJ#INFRAESTRUCTURA, obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley N° 9601, Los Artículos 7° y 29 del Decreto Reglamentario N° 410/2024, la Ley N° 9501 y el Decreto N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por modificada, a partir del 01 de enero de 2025, la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025, según la nueva estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Esca-lafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a los agentes y cargos, así como las vacantes existentes, que se indican en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Conforme lo establecido, se procederá a efectuar las liquidaciones y continuar con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 8362 y la Ley Provincial N° 8430.

Artículo 3°.- La transferencia dispuesta por el Artículo 1ro. no modifica el carácter de permanente, la condición de efectivos, licenciados, con retención de cargo, adscriptos, subrogancias y adicionales, de los que gozan o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la dependencia actual.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 5°.- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 494

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01728981-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9611,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9611.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 189

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-1605511-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Movilidad y Transporte durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un Servicio de Alquiler de Vehículo sin Chofer, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 106-2025 que corre en GEDO SOL-2025-1521195-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$1.800.000 por mes por el Servicio de Alquiler de Vehículo Sin Chofer de una Camioneta Cabina Doble 4x4, el monto estimado a invertir es de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-167481- GDEMZA-

ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-1637835-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-14-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER en la cantidad de 10 meses por el Servicio de Alquiler de Vehículo Sin Chofer de una Camioneta Cabina Doble 4x4, en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-1605511-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones registrarán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, Sr. Ezequiel Moya y al Sr. Alejandro Asfennato para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30752, por \$ 18.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 190

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-1435429-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CALDERAS EN BIOPLANTA SANTA ROSA", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un Servicio de Habilitación de Calderas, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 66-2025 que corre en GEDO IF-2025-1351892-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir por el Servicio de Habilitación de Calderas es de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 18.500.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-1715930- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-1637944-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-13-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CALDERAS, en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-1435429-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.500.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, Gustavo Palacio y al Sr. Alejandro Asfennato para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30789, por \$ 18.500.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 193

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-1624341-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BENZOATO DE SODIO", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Área de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 160 bolsas de 25 kg cada una de DE BENZOATO DE SODIO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Requisición N° 52-2025 que obra en GEDO IF-2025-463260-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$169.300,00 por bolsa de DE BENZOATO DE SODIO el monto estimado a invertir alcanza la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$27.088.000,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-1715913-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-1638265-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-15-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley N° 6333, 132º de la Ley N° 8706 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de BENZOATO DE SODIO en la cantidad de 160 Bolsas de 25kg cada una, destinados a cubrir las necesidades del Área Bioplanta Santa

Rosa durante el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-1624341-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$27.088.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Alejandro Asfennato, al Sr. Gustavo Velázquez y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 27.088.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4203

V I S T O:

El Expte H.C.D. N° 2.310-D-2024, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – SEC. DE DESARROLLO URBANO –ACEPTANDO LA DONACIÓN DE TERRENO – SEGÚN MENSURA NÚMERO 01-48780 FRACCIÓN A (E.E. 31115-2023); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 la Dirección Legal y Técnica del D. Ejecutivo Municipal, solicita la rectificación de la superficie aceptada en donación mediante Ordenanza N° 4191

Que a fs. 56 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 04 de fecha 20 de febrero de 2025 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 31115-2023, caratulado: “SEC. DE DESARROLLO URBANO – DONACIÓN DE TERRENO – SEGÚN MENSURA NÚMERO 01-48780 FRACCIÓN A”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71º inc. 4) de la Ley Provincial N° 1079.

Que ante la solicitud del D. Ejecutivo Municipal, se detectó una inconsistencia material involuntaria en el resolutivo al detallar la superficie donada. En consecuencia, se procede a rectificar dicha situación, por lo que, la superficie que se afecta a la donación, según la mensura número 01-48780, corresponde a la fracción “A”, ubicada sobre la calle Cicchitti, siendo esta de 248,58 m², según mensura y 249,03 m² según título, circunscripta dentro del polígono 2; g; g'; e'; e; d; 2.

Que a fs. 34 se acompaña Informe del Departamento de Agrimensura remitido a la Escribanía Municipal detallando el terreno donado, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en

el plano de mensura, visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 48.780/01, según detalle de Anexo I a estas actuaciones.

Que reunido este H. Cuerpo y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y deliberado sobre el tema traído a su consideración, habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios para ofrecer en donación la superficie afectada, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4191/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ART. 1º: Acéptase conforme lo dispuesto por la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades, la Donación, realizada por Ignacio Scandura (Fiduciario), de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.094.992, en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso del Oeste", a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de la superficie conforme plano de mensura número 01-48780, correspondiente a la fracción "A" ubicada sobre la calle Cicchitti de 248,58 m², según mensura y 249,03m2 según título, tal como consta en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Once de Marzo de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8774789 Importe: \$ 8100
18/03/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 310

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Vista la Sanción N° 4203/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2310 D- 2024 y Expediente Electrónico N.º 31115 – 2023 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - SEC. DE DESARROLLO URBANO - ACEPTANDO LA DONACIÓN DE TERRENO – SEGÚN MENSURA NÚMERO 01-48780 FRACCIÓN A ; y

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4203/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. EVA LORENA GÓNZALEZ
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8774768 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 746

GODOY CRUZ, 13 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La nota I n° 2025-004983; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza n° 7057, y los decretos que reglamentan la referida norma, se dispuso la participación de la Municipalidad de Godoy Cruz en el "Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado – ENLACE" (Ley n° 9242).

Que a través de la nota mencionada en el Visto, la Dirección de Producción y Turismo solicita modificar el artículo 1º apartado 3 b), del Decreto 1768/20 y su Decreto modificatorio n° 2556/21, a partir del mes de febrero de 2025, en lo que respecta al aporte económico del Municipio para el caso de que existiera una prórroga del entrenamiento laboral, en los términos del inc. 17) de la reglamentación del artículo 6º de la Ley 9242.

Que el monto a cubrir por el Municipio será del 50% del aporte que le corresponde a la empresa, por cada participante y durante los tres meses del beneficio.

Que la Dirección de Contaduría General, en la actuación n° 13 de la nota de referencia, sugiere la elaboración del pertinente acto administrativo por medio del cual se autorice el incremento de \$ 9.244,00 del aporte económico que asume el Municipio por cada beneficiario del programa, para alcanzar la suma de \$ 29.244,00, a partir del mes de febrero de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º apartado 3 b) del Decreto 1768/20 y su Decreto modificatorio nº 2556/21, incrementando en la suma de pesos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 9.244,00) el aporte económico en caso de prórroga que asume el Municipio por cada beneficiario del Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado – ENLACE, para alcanzar la suma de \$ 29.244,00, a partir del mes de febrero de 2025, conforme a lo informado mediante la Nota I nº 2025-004983.

ARTICULO 2º: Ratifícanse los demás términos del Decreto nº 1768/20.

ARTICULO 3º: Conforme a lo establecido por el artículo 150º de la ley 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art.176º de la ley 9003) y/o Revocatoria (art. 177º de la ley 9003), dentro de los 15 días, en ambos casos, plazos que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTICULO 4º: Tómesese conocimiento por las Direcciones de: Contaduría General, Tesorería General y Producción y Turismo. Notifíquese

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8764562 Importe: \$ 7020
18/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**MARLIN PROJECT MANAGEMENT S.A.S - MPM S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: el señor MARTIN RODRIGO BATTAGLIA, Documento Nacional de Identidad número 25.158.698, CUIT: 20-25158698-6, argentino, nacido el 29 de abril de 1970, soltero, comerciante, con domicilio en calle Cayetano Silva 1132, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de agosto de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: MARLIN PROJECT MANAGEMENT SAS – MPM SAS.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Cayetano Silva 1132, Godoy Cruz, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Industrias manufactureras de todo tipo, b) Desarrollo de Tecnologías, investigación, e innovación y software, c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, d) Inmobiliarias y constructoras, e) Inversoras, financieras y Fideicomisos, f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, g) compraventa de materiales de construcción y accesorios, instalaciones de agua, cloacas, gas, calefacción, piscinas, riego por aspersión, calefones, termotanques, artefactos sanitarios en general, colocación de cerámicos, carpintería, h) Transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución .7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), integrado por Seiscientas (600) acciones de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000,00) con derecho de un voto por acción, integrado por el único socio en un 100%. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Eduardo Gabriel Battaglia -DNI 21.371.858. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8758124 Importe: \$ 4590
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **ZENIT FITNESS S.A.S:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12/03/2025. 1) SOCIO: Bachiocchi Maria Valentina, edad: 28 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Administrativa, domicilio Carril Casas Viejas s/n, Tres Esquinas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, DNI N° 40.001.917, CUIT/CUIL 27-40001917-2. 2) DENOMINACIÓN SOCIAL: “ZENIT FITNESS SAS”. 3) EL DOMICILIO de la Sede Social se ha fijado en Carril Casas Viejas s/n, Tres Esquinas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) El PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6) La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Capital Social \$10.000.000,00. Representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción; Bachiocchi Maria Valentina DNI 40.001.917 suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. 7) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN; Administrador Titular: Bachiocchi Maria Valentina DNI 40.001.917 domicilio fisico Carril Casas Viejas s/n, Tres Esquinas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza y domicilio electronico vale.bachiocchi@gmail.com; Administrador Suplente: Calabrigo Martin Eduardo, DNI N° 35.626.666, Domicilio fisico ruta 40 Vieja s/n, Chilecito, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza y domicilio electronico calabrigomartin@gmail.com. La organización de la representación legal a

cargo del Administrador Titular. 8) Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8761893 Importe: \$ 6480
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de “**SERVICIO INTEGRAL DE MOVILIDAD “NICAN S.A.S.”**”, fecha del acto constitutivo: 13/03/2025. 1. Socio: BENJAMÍN ARTURO CORREA, argentino, nacida el 4 de noviembre de 1989, con Documento Nacional de Identidad número 34.748.721, CUIT 20-34748721-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Mathus Hoyos 1021 San José Guaymallén Mendoza, fijando domicilio legal y especial en calle Tiburcio Benegas 1924 Capital de esta Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica benja049@gmail.com, sede social: calle Tiburcio Benegas 1924 del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: a) Transporte de personas con vehículos propios; b) Compra y venta de vehículos; c) Compra y venta de Inmuebles; d) Compra y venta de repuestos y lubricantes; e) Compra y venta de neumáticos; f) Mecánica automotriz en general; g) Servicios de ingeniería electromecánica; h) importación de repuestos; i) Servicio de auxilio vehicular;. 5.- plazo de duración: (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: Pesos un millón (\$1.000.000) representado por 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos trescientos mil (\$200), 100% suscriptas y 25% integradas. La socia integra en este acto el 25% de las acciones en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). 7.- Administradores y representantes titular: BENJAMÍN ARTURO CORREA y Director Suplente a la señora: MARÍA CRISTINA PUJADAS Argentina DNI F 6.196.912 cuil 27-06196912-3, nacida el 11/5/1949, casada, jubilada, domicilio real en calle Mathus Hoyos 1021 San José Guaymallén, fijando domicilio legal y especial en calle calle Tiburcio Benegas 1924 del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza ; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de control. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8770920 Importe: \$ 5130
18/03/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL ELUYGM PSCPS LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 16. FECHA: 28 de marzo de 2025 HORA: 18:30 hs. LUGAR: Derqui y Mármol, Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1- Apronar la constitución de la Asamblea. 2- Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea. 3- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta. 4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio económico n°16 (dieciséis)

Boleto N°: ATM_8750225 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

IGLESIA PENTECOSTAL NACIENTE: Personería Jurídica 235, Mendoza – La Comisión Directiva convoca por este medio a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Remedios Escalada N° 2209 Las Heras, Mendoza, el día 21 de Abril de 2025 a las 20hs en forma presencial y por google meet, para socios de otras provincias, para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe de la Junta Directiva sobre la presentación de los Estados Contables ante la Dirección de Personas Jurídicas, por el periodo 2024 2) Lectura y consideración de Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2024. 3) Resumen movimientos del año lectura de Memoria e informe Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Florencia Dacovich, Secretaria. Angel Mut, Presidente.

Boleto N°: ATM_8762805 Importe: \$ 2160
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación mutual círculo Argentino** de comunicadores sociales, matrícula No 560, convoca a sus asociadas a participar de la Asamblea ORDINARIA a realizarse el día de 24 de Abril de 2025, a las 19,30 horas, en el local de calle Salta 987de Ciudad de Mendoza. La misma tendrá el siguiente Orden del Día: 1) Apertura de la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria y balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado n °13, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría Por los ejercicios cerrados al 31-12-2024 6) La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperarán 30 minutos y se iniciará, siempre que se logre el quorum conforme Ley 20. 321..

Boleto N°: ATM_8762946 Importe: \$ 2700
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

En Reunión de Comisión Directiva de **Asamblea Cristiana**, con fecha 07 de Marzo de 2025 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2025 a las 9:00 hs. a Asamblea General Ordinaria Anual, en primera convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del estatuto, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria según art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta del Ejercicio anterior. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 69 de la Institución, comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre del 2024. 3) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 69, finalizado el 31 de diciembre de 2024. 4) Determinación de la cuota Social. 5) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: ATM_8770913 Importe: \$ 3240
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“CENTRO DE ADULTOS MAYORES GRACIAS A LA VIDA” CONVOCATORIA. En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Centro de Adultos Mayores Gracias a la vida” con fecha 13 de Febrero de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs. como segunda convocatoria en el Club Andes Talleres con domicilio en calle Biritos y Saenz Peña de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de balances periodos económicos con cierre al 17/09/2022, 17/09/2023, 17/09/2024. 3) Elección de cargos de Comisión Directiva Y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8763054-1 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB DEPORTIVO QUIMERA- ASOCIACIÓN CIVIL, notifica y convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de ABRIL de 2025 a las 18:00 hs., en su sede social Peatonal Sarmiento N° 240 P4 D8, Capital, Mendoza, para tratar siguiente Orden del Día: a) Consideración y Aprobación del Balance General por el ejercicio N° 02 cerrado al 31/12/2024; b) Determinación de la cuota social 2025.

Boleto N°: ATM_8771855 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE PROFESIONALES-JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA DE MENDOZA convoca a todos/as los Jubilados de la Caja Previsional Técnica de la Provincia de Mendoza a participar de manera personal o por medio del sistema de doble sobre, a la Elección de Representantes* de los Jubilados en el Gobierno de esa Caja, el día 25 de Abril de 2025 desde las 9.00 hs. hasta las 18.00 hs. en la Sede del Centro ubicada en el 7º Piso Ala Este del Edificio ubicado en calle Mitre 617- Ciudad - Mendoza. * Detalle: 01 (uno) Director Titular, 02 (dos) Directores Suplentes, 01 (uno) Fiscal Titular, 01 (uno) Fiscal Suplente, 08 (ocho) Asambleístas Titulares y 08 (ocho) Asambleístas Suplentes. Esta convocatoria es extensiva para todos/as los Jubilados que deseen postularse para ocupar los cargos a elegir mediante la participación en una Lista Completa de Candidatos a los mismos, según lo dispone el Manual de Procedimiento Eleccionario** en vigencia. ** Consultas de manera personal en la sede del Centro: todos los días lunes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs a partir del día 20 de Marzo de 2025 hasta el día 31 de Marzo de 2025 o al Correo Electrónico del Centro: centro.profesionales.jubilados@gmail.com Fecha máxima de presentación de las Listas en la sede del Centro o por correo electrónico : Viernes 04 de Abril de 2025 de 09.00 hs. a 13.00 hs. Alejandro Gil Juan Manuel Acosta Secretario Presidente DNI N° 11.300.862 DNI N° 07.889.15

Boleto N°: ATM_8764431 Importe: \$ 4050
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LUJAN SPORT CLUB. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de esta Asociación Civil se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 10 de Abril de 2025, a las 18:00 HS en primera convocatoria, y a las 19 HS en segunda convocatoria, en calle San Martin esquina Lamadrid departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- b)- Aprobación Memoria y Balances por el ejercicio Cerrado al 30/06/2024. c) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8764625 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO EDUCATIVO PARA EL BIENESTAR GENERAL.** convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, para el 02 de Abril de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica en Calle O y P La Marzolina, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Tratamiento y aprobación de la reforma al Estatuto del CENTRO EDUCATIVO PARA EL BIENESTAR GENERAL: -Modificación de los Artículos 16 y 27 del estatuto.

Boleto N°: ATM_8774803 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

CIRCULO ODONTOLOGICO DEL ESTE. Convóquese a Asamblea extraordinaria para el día Martes 08 de abril de 2025 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs segunda convocatoria en el domicilio de la sede social, sito en calle Soldado de la Independencia nro. 348, de General San Martín, provincia de Mendoza a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Venta de INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALVAREZ CONDARCO NUMERO 26, GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA. Para finalizar sede central DEL CIRCULO ODONTOLOGICO DEL ESTE, Soldado de la Independencia nro. 348 de General San Martín, provincia de Mendoza. 2) Venta de muebles de escritorio o su donación.

Boleto N°: ATM_8762857 Importe: \$ 3780
17-18/03/2025 (2 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza, a los 6 días de marzo de 2025, siendo las 17:15 hs., se reúne la Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio Martín Zapata**, en la sede de la Asociación, con el quorum suficiente para sesionar, dirigiendo la reunión la Presidente de la Comisión Directiva Sra. Gladys Analía Serrano. Se trata y decide sobre lo siguiente, siendo aceptado por la mayoría de los presentes: La Sra. Presidenta informa que se debe realizar la elección de integrantes de la Comisión Directiva, que reemplazan a aquellos cuyos hijos egresaron en el 2024. Por tal motivo se realiza el llamado a la Asamblea para el día 26 de marzo de 2025 a las 18 hs. , en la sede de la Asociación a fin de tratar los siguientes puntos: 1-Lectura del acta de la Asamblea Anterior. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio 2023-2024, cerrado el 31 de mayo de 2024, 3- Elección y Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, 4- Designación de dos asociados para que redacten y firmen, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. Se deja constancia que esta convocatoria se hace de acuerdo al estatuto con convocatoria simultánea, es decir que a la hora siguiente de la citación, sin reunir el quorum suficiente se hará con los socios presentes y que la documentación se deja a disposición de los socios en la sede de la Asociación. Siendo las 18 hs se da por finalizada la reunión. Firmado: Gladys Analía Serrano. Presidente y Silvana Daniela Roble. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8764773 Importe: \$ 9180
17-18/03/2025 (2 Pub.)

PROMETHEUS SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 02 de Abril del 2.025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Mitre N° 870, Piso 2, Oficina 12 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Mitre N° 870, piso 2, oficina 12, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 9 a 13 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8757984 Importe: \$ 16200
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **FISVARG S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 09:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8754858 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **SECHU S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 11:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Urquiza 750, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta.

Boleto N°: ATM_8754865 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **GARBIN REFRESCOS S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 10:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8754872 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **Bodegas y Viñedos Garbin S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 2 de abril las 08:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8751299 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A (EDEMSA). De conformidad con lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/03/2025 se convoca a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 31 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024. Constitución de una Reserva Facultativa; 4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$70.548.202,80) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 35.230.666,95) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/24; 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7°) Designación de Auditores Externos; 8°) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionara con carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

Boleto N°: ATM_8755278 Importe: \$ 25650
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2025-01839126-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al Km 610. Pareditas, San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino de oposición 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: ATM_8764569 Importe: \$ 1620
18-19/03/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-01839313-GDEMZA-DGIRR, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al Km 610, Pareditas, San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termina de oposición 10 días. Ley 4035.

Boleto N°: ATM_8764570 Importe: \$ 1620
18-19/03/2025 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 734.212, C.A.R.H. S.A. tramita ampliación de uso recreativo e industrial del pozo 06/1893 ubicado en su propiedad de servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial 86 S/Nº, Cacheuta-Agrelo, Luján de Cuyo. N.C. 06-16-88-2200-278989. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8761778 Importe: \$ 1620
17-18/03/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2025-00516558-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A., perforará en calle Los Pescadores y Acc. Norte, El Zapallar, Las Heras, 300 m,10", para Uso Poblacional N.C.:03-10-04-0010-000001.

Boleto N°: ATM_8761787 Importe: \$ 540
17-18/03/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-06773413-GDEMZA-DGIRR, SOTO GUSTAVO y SOTO FRANCISCO, perforará en calle Nueva Furno S/Nº, Cordón del Plata, Tupungato, 140 m,12", para Uso Agrícola N.C.:14-99-00-1200-311772.

Boleto N°: ATM_8761791 Importe: \$ 540
17-18/03/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la I Circunscripción Judicial, auto N° 7268, carat. "VIVIENDAS ANDINAS S.R.L. P/QUIEBRA". Se fija fecha de subasta del inmueble de titularidad de la fallida, individualizado como casa 15 de la manzana "D", ubicado, hoy esquina de calles Alfredo Alcón y Dr. Cordiviola, barrio Jardín Barcala del departamento de Maipú. Constante de una superficie de 253,36 metros cuadrados según plano N° 19.544 de la Dirección Provincial de Catastro, anotado en el asiento A-1 de la Matrícula N° 95.711/7 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, AD CORPUS y en el estado material, registral, jurídico y de ocupación en que se encuentra, con una BASE DE PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) para el día VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025, A LAS 09:30 HS., conforme a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2.025. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n° de cuenta 9910960959;

CBU: 0110606650099109609598; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70086956746), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Inscripciones y deudas: Inscripto con padrón territorial 07-483861, nom. Catastral 070113004200001500005. Debe en ATM a mayo 2024 \$ 27.810,49. Municipalidad de Maipú, padrón N° 33289, debe a mayo 2024 \$ 791.310.- Mejoras y ocupantes: Ocupado por la Sra. María Alejandra Muñoz, manifestando que en la vivienda vive ella con su grupo familiar, siendo seis personas mayores y dos menores. La construcción de la vivienda es original del barrio, con paredes de ladrillos, techos de madera en parte cubierto con tejas, pisos cerámicos, carpintería madera, portón de ingreso metálico de dos hojas. Posee cocina comedor, tres habitaciones, un baño. En la parte trasera una pequeña ampliación sin terminar, sin techo, solo paredes. Posee servicios de luz, agua, cloacas, gas envasado. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

C.A.D. N°: 27063 Importe: \$ 52650
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos CUIJ: 13-06769722-1 ((012052-272395)) PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, REMATARÁ el día 26 de Marzo de 2025 a las 10,00horas el 100% del automotor embargado y secuestrado, Marca TOYOTA, dominio AF733JU, Modelo HILUX 4X2 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Mca Motor: TOYOTA Nro.Motor: 1GD-G340076 Mca Chasis: TOYOTA Nro Chasis: 8AJAA3DD6N1243862, años 2022, bajo la modalidad de AVIVA VOZ, SIN BASE Y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, con los siguientes detalles: tiene cuatro cubiertas armadas, usadas, capot con abolladura, saltada la pintura, parrilla rota, descolocado el paragolpes delantero, interiores en buen estado. Remate se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, conforme lo ordenado y que se transcribe a fojas 135 "... Para que se realice la SUBASTA sobre el automotor embargado en los autos N°278.622 caratulados "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J : 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ MEDIDAS CAUTELARES" acumulados a los presentes a fs.97, cuya titularidad es de la demandada IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit: 33-71177966-9, fíjese fecha para el día el 26 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas, la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin al mejor postor, bajo la modalidad a viva voz. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal...". "...Autorícese para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 252 del C.P.C.)..." Del Informe de Estado de Dominio se desprende: Inscripción Registro Automotor nº19 :Titular: 100 % Razon Social: IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit: 33-71177966-9 DOMICILIO Provincia: MENDOZA Partido: GUAYMALLEN Localidad: JESUS NAZARENO Codigo Postal: 5521 Barrio: COOP MI CASA Calle: MD C11 Bº COOP MI CASA. No tiene prenda, ni denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. INHIBICIONES: 1- Fecha de Prioridad: 16/07/2024 , N° (012220-1111056) - "ADMIMISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO" - SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

DE MENDOZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21569 EL 16/07/2024 Fecha de Vencimiento: 16/07/2029. 2- Fecha de Prioridad: 27/08/2024, AUTOS N° 012230-1081573 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 3520 EL 27/08/2024 Fecha de Vencimiento: 27/08/2029. 3-Fecha de Prioridad: 02/05/2024. AUTOS 1116914, ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEND C/IDANDI SA P/APREMIO, TRIB DE GTION JUD ASOC TRIBUT MZA. Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21415 EL 02/05/2024 Fecha de Vencimiento: 02/05/2029. Y MEDIDAS CAUTELARES. 1_Fecha de Inscripción: 15/09/2023, Fecha de Cumplimiento: 15/09/2026, Monto: \$21.400.000, AUTOS N° 278622 CARATULADOS "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J: 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/MEDIDAS CAUTELARES" TRAMITADOS P/ANTE SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA MENDOZA. 2-Fecha de Inscripción: 18/04/2024, Monto: \$384.000 : AUTOS N° (012230-1014435) CON CUIJ 13-06984944-4 CARATULADOS "CONS. PROF. ING. Y GEOLOGOS C/IDANDI S.A. P/APREMIO" TERCER JUZGADO TRIBUTARIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. DEUDAS: impuesto automotor \$2.524.333,11 al 17-03-2025 y costas por apremio \$192.894,84, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe X110456 0 24/02/2025 00:00:00 RUTA NACIONAL 7 0 06/06/2023 \$ 81000.00 SUBTOTAL \$ 81000.00 TOTAL \$ 81000.00. El saldo de precio será abonado contra la aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 25 de marzo de 2025, de 10,00 HS a 12,00 HS, en 9 de Julio n° 625/627 Playa Estacionamiento, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8764753 Importe: \$ 32400
18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07573828-9 22549 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 087-IZR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 087 IZR. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C1108971. Cuadro N° 8BPS4KLV3CC003047. Titular: AHUMADA FEDERICO HERNAN. TITULAR INHIBIDO EN AUTOS N° (012220- 1342043) CUIJ N° 13-05731428-6 CARATULADOS "ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEND C/ AHUMADA FEDERICO HERNAN P/ APREMIO". SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO, MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 2.286,40. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.881.873,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8758454 Importe: \$ 10800
14-18/03/2025 (2 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público Matrícula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n°

1.015.705, caratulados "BARRERA MARCELO ALEJANDRO Y SOULERGUES ANDREA LORENA PSHM BARRERA SOULERGUES DENIS ANA LUZ C/LUIS ANGEL ESCUDERO S/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y ACUMULADOS 032051-290 Y 032051- 4134" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 19/03/2025, a las 09,30 horas, en la sala de audiencias a designar, sito en prolongación calle 9 de Julio y Chubut, primer piso, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del demandado Sr. Luis Ángel Escudero DNI 11.136.254 ubicado en calle Catamarca n°1364, Barrio Ferrisi, distrito ciudad Departamento Gral. San Martín, Provincia Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n° SIRC0800588231, Folio Real, (designado como fracción "A") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000022-0000-1, padrón territorial n° 08-354474, padrón municipal n° 46038, consta de una superficie de terreno según título y plano de mensura n° 129,60m2, Aysam: cuenta n° 122-0506015-000-2 Edeste: Ruta 4275, folio 3510. Matrícula n° SIRC0800588230, Folio Real (designado como fracción "B") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 padrón territorial n° 08-354482, padrón municipal 46309, consta de una superficie de terreno según título y plano de mensura n° 08-42097-8 visado y archivado en la D.P. Catastro 210,40m2, cuenta Aysam 122-0006906-000-5, ambas fracciones según mensura 340,00m2, escritura n° 32, fojas 90 del 01-12-2022 (ambas fracciones) Escribana Beatriz Susana Martínez (Reg. 66) límites y medidas perimetrales, (fracción "A") norte con calle Catamarca en 7,00m, sur con fracción "B" en 7,00m, este con fracción "B" en 18,50m y oeste con Pastor Genovevo Panelo en 18,50m (fracción "B") norte con calle Catamarca en 3,00m, sur con Leonardo Carmen Adaro y otra en 10,00m2, este con Emilio Codulupi y otros en 34,00m y oeste con Pastor Genovevo Panelo en 15,50m y 18,50m respectivamente Mejoras: inmueble, terreno rectangular, a nivel de calle, sobre el mismo se encuentran construidas dos viviendas, sismo resistente, en la parte posterior, paredes construcción ladrillo hueco y ladrillo tradicional, interior revoques grueso y fino a cal, muros pintados, techo de cocina y living comedor con tirantes madera lustrada, resto techo caña y barro, pisos cerámicos en su totalidad, diversos motivos, carpintería de madera en marcos, puerta y ventanas con protección rejas metálicas, puerta de acceso principal chapa, consta de cocina parte pared revestimiento cerámico, mesada tipo granito, doble bacha de acero inoxidable, mueble bajo mesada en madera lustrada, living comedor amplio, tres dormitorios, uno de ellos ciego, sin ventanas con ventiluz en el techo, otro sin ventana con dos puertas, baño paredes revestimientos cerámicos en su totalidad, con sanitarios y grifería completa, unidos por pasillo de circulación, en su parte exterior lavandería cerrada con termo tanque a gas, parte posterior espacio destinado galpón, techo estructura chapa fibrocemento acanalada, churrasquera construcción ladrillo, patio pisos hormigón, ocupada por el señor Luis Ángel Escudero y su esposa señora Yolanda Pilar López, en la parte delantera de la propiedad se ubica vivienda, construcción mixta, paredes 80% adobe, 20% ladrillo, techo caña y barro, carpintería de madera en marcos puertas y ventanas de aluminio, con protección tejas metálicas, pisos cerámicos, solamente en cocina comedor y un dormitorio, resto piso de hormigón llaneado, electricidad aérea, posee cocina paredes parte revestimiento cerámico, mesada acero inoxidable, mueble de cocina en PDF, living comedor con estufa a leña, revestimiento piedra laja, dos dormitorios, uno con ventana, otro sin ventana, baño paredes revestimiento cerámicos con sanitarios, inodoro lavamanos, ducha, despensa, lugar o espacio abierto para ingreso de vehículo con portón metálico reja, ocupada por el señor Luis Alberto Escudero, su esposa Danisa Elina Ochoa, sus hijas Deborah Camila y Alma Valentina Escudero, según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Sr. Roberto Gaviola, de fecha 03-10-2024 obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, Gravámenes: Fracción "A": 1º) Embargo Preventivo por \$494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 129, tomo 12, de embargos generales, entrada 2434276 del 16-08-2023, 2º) Embargo preventivo \$2.000.000 por oficio en juicio n° 290 caratulados Barrera Soulergues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 82, tomo 13, de Embargos Generales, entrada n° 2493812 del 06-12-2023, 3º) Embargo por \$4.721.356,00 por oficio en juicio n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 164, tomo 13, de embargos generales, entrada 2598524 del 16-08-2024 Fracción "B": 1º) embargo preventivo \$ 494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/Medidas Cautelares, originario del Primer

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial Mendoza, registrado a fs. 128 tomo 12, de Embargos Generales, entrada n° 2434280 del 16-08-2023 2°) Embargo Preventivo \$ 2.000.000,00 en juicio n° 290 caratulados Soulegues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel P/Medidas Cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 83, tomo 13, entrada n° 2493834 de fecha 06-12-2023, 3°) Embargo \$4.721.356 por oficio autos n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 165, tomo 13 de Embargos Generales, entrada 2598523, de fecha 16-08-2024. Deudas: no registra deudas ante ATM (fracción AyB) informe de fecha 03-09-2024, Municipalidad de San Martín (fracción AyB) no registra deudas por tasas y servicios, informe de fecha 06-05-2024, actualizada \$ 2200 5to. Bimestre vencimiento 11-11-2024 y \$2200 6to. Bimestre vencimiento 10-12-2024, actualizada 5to. Bimestre \$3750 vencimiento 11-11-2024 y 6to. Bimestre \$3750 vencimiento 10-12-2024, Ecogas: no registra servicio de gas informe de fecha 03-09-2024, Aysam: fracción "A" deuda de \$31.669,48, fracción "B" deuda de \$ 20.255,09 informe de fecha 03-09-2024, Edeste: \$51.200 informe de fecha 11-09-2024, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 (fracción "A" \$446.324,00) (fracción "B" \$1.623.632,00) ambos informes de fecha 06-05-2024. Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$9.000.000,00 (solicitado por la actora) en el mismo acto se podrán pujar entre los oferentes fijándose los incrementos mínimos entre oferta y oferta de \$500.000,00, adjudicándose al mejor postor. Adquirente abonará acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo dentro de los cinco (5) días una vez aprobado la subasta, en caso que el monto obtenido no resulte suficiente para hacer frente al pago de capital, intereses, honorarios, y demás accesorias legales, se procederá a subastar el segundo inmueble inscripto a la matrícula n° 0800588230 Nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 (Fracción B) fijándose la base de \$ 9.000.000,00 donde partirán las ofertas, en el mismo acto se podrá pujar entre los oferentes fijándose incrementos mínimos entre oferta y oferta en la suma de \$500.000,00 y se adjudicará al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. No se acepta la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición 17 y 18 de marzo 2025 de 17,00 horas a 18,00 horas. Informes, secretaria del tribunal o tel. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de cinco días, en la forma prevista art. 270 CPCCYTM) cuenta bancaria n°9902053246, CBU 0110280450099020532467 Banco de la Nación Argentina sucursal n° 1920, Gral. San Martín, Mendoza perteneciente a estos autos.

Boleto N°: ATM_8735724 Importe: \$ 112050
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX - 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio

www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula N° 30110/1 Asiento A-1. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. Plano actualizado N° 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 179.50 m2 y Según Título 179.48 m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo N° 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial N° 01-05847-8 Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal N° 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM N° cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS N° Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: No se encuentra ocupado. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$ 3.648.435. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5° Sección, calle Paso de los Andes N° 1266. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I “Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente”, de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a

partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor

originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al N° 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes N° 1.266.

Plano actualizado N° 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m2 y Según Título 421,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial N° 51/04487-3 Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción sería de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 90 de los autos CUIJ N° 13-07663933-1 (011902-4359517), caratulados: "LUCERO FERNANDO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FERNANDO DAMIAN LUCERO, DNI N°33.578.965; CUIL N°20-33578965-3. V. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE RAFAEL BOTTINI, con dirección de correo electrónico: bottinijorge@hotmail.com, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 - 261-156970671. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27062 Importe: \$ 32400
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07357516-2 caratulados: "PIZARRO LOPEZ LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO LOPEZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 31.944.038. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 17 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3964002/02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27065 Importe: \$ 41850
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07718912-7 ((011902-4359566)) caratulados "AVILA PABLO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 19/02/2025 del Sr. PABLO DANIEL AVILA, DNI N° 27.105.121. Fecha presentación: 06/12/2024 Fechas fijadas: VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el sindico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura y se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta QUINCE DE MAYO DE 2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) Síndico: SAGAS, HERMAN LUIS, Domicilio Electrónico: luis.sagas10@gmail.com - Domicilio Legal: Joaquín V. González 1.498, Bº Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. días de Atención: LUNES - MARTES - MIERCOLES 08.00 a 12:00 hs. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art. 27 y 28 de la ley 24.522.

Boleto N°: ATM_8764796 Importe: \$ 16200
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.078 "ALVAREZ, ERIC JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERIC JESUS ALVAREZ, con D.N.I. N° 39.081.754. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorrii@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27050 Importe: \$ 28350
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.181, caratulado "MORATA RENZO MISAEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MORATA RENZO MISAEL, con D.N.I. N° 42.713.383. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 257, Ciudad de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27051 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.197 caratulados: "SILVESTRI MARIELA ALDANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA ALDANA SILVESTRI, con D.N.I. N° 24.619.883. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27052 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.200, caratulado "BRITOS JOAQUIN NAHUEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a BRITOS JOAQUIN NAHUEL, con D.N.I. N° 38.334.672. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 257, Ciudad de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27056 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.187 caratulados: "HIDALGO MARIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HIDALGO MARIA INES, con D.N.I. N° 12.585.226. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27057 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.193 "HERRERA CLAUDIA PAMELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HERRERA CLAUDIA PAMELA, con D.N.I. N° 38.208.747. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27058 Importe: \$ 31050
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.102 caratulados: "AHUMADA NICOLAS RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a AHUMADA NICOLAS RAUL, con D.N.I. N° 32.909.755. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UN DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27059 Importe: \$ 29700

17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.139 caratulados: "VARAS HECTOR JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR JOSE VARAS, con D.N.I. N° 17.779.830. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27060 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13 07715034-4 (011901-1254790) MORENO SERGIO EZEQUIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 26/12/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SERGIO EZEQUIEL MORENO DNI 37.963.267, CUIL 20-37963267-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 03/12/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/04/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/04/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 01/07/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_8761725 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07723015-1 (011901-1254796) "BARRAZA DIAZ MARTA SUSANA P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: fecha de presentación: 11/12/2024. Fecha de apertura del concurso: 07/02/2025 de BARRAZA DIAZ MARTA SUSANA, D.N.I. N° 22.232.993. Se fija el día 08/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (carlosbenaroya@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 24/04/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA; celular: 2613672290. Días y horarios de

atención: lunes, martes y miércoles de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8763062 Importe: \$ 13500
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/67 y fs. 100 autos N°13-07663875-0 caratulados: "LUCERO CAROLINA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 4 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CAROLINA IVANA LUCERO, DNI N° 35.560.069, CUIL N° 27-35560069-1 con domicilio en Manzana B- Casa 16, Barrio Alto del Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 11 de marzo de 2025 se resolvió: a) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ROSA PATRICIA DORIA DOMICILIO: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego Guaymallén Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rosa_p_doria@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27061 Importe: \$ 43200
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ N° 13-07670751-5 (011901-1254762) caratulados "RODRIGUEZ CLELIA RAQUEL PI CONCURSO PEQUEÑO" hace saber la siguiente reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse: a) fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) vía correo electrónico al e-mail estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. b) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2025 como fecha en

la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijase el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Síndico: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, domicilio legal: Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 12 horas. Celular 2615561812.

Boleto N°: ATM_8759982 Importe: \$ 32400
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07756050-9 (011901-1254811) "FERNANDEZ CLAUDIO RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 10/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CLAUDIO RUBEN FERNANDEZ, DNI 29.916.472, CUIL 20-29916472-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) presentación: 12/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8758656 Importe: \$ 12150
13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos 47.813 caratulados "ARGARAÑAS, ROMINA JOSEFINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 24 DE FEBRERO DE 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. ROMINA JOSEFINA ARGARAÑAS, D.N.I. N° 42.167.407, C.U.I.L. 27-42167407-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza s/n° esquina Isidro Moran, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-X) Fijar el día dieciséis de abril del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horario. Domicilio electrónico

martinbardaro08@gmail.com.

C.A.D. N°: 27046 Importe: \$ 31050
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/78 autos N°13-07732620-5 caratulados: "NUÑEZ CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARINA NUÑEZ, DNI 22.316.349, CUIL 27-22316349-7 con domicilio en Mitre 1198, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE JULIO DE 2025. 17°) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE OCTUBRE DE 2025 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27053 Importe: \$ 45900
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07694936-5 caratulados: "MANCUSSO ALBERTO ARMANDO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANCUSSO, ALBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 13.034.695. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/12/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAÚL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos N.º 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27054 Importe: \$ 40500
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07426229-9 caratulados: "SOSA LEONARDO GABRIEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. N° 35.616.782. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/03/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025"". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, RICARDO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Biritos N.º 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra.

Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27055 Importe: \$ 40500
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07747479-4 (011903-1022985), caratulados: “VARO JOSE LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 28/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VARO, JOSE LUIS, DNI N° 30.418.329, CUIL N° 20-30418329-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/08/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8757113 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07756017-8 (011901-1254810) caratulados “ALOS MARCELO ADRIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) en fecha 05/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARCELO ADRIAN ALOS, DNI 20.220.722, CUIL 20-20220722-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 12/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 19/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8757114 Importe: \$ 12150
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07505325-2((032003-44411)) CARATULADOS “KRAVIEZ RAUL ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” citando a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble: Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 30/11/2023, por la Dirección Provincial de Catastro, el inmueble que consta de una superficie de 8 ha 7000 mts cuadrados según títulos y plano, se ubica en calle Paso de los Andes esquina Calle Belgrano, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Título I: 3° inscripción y marginal al n° 779, fs. 427/428 del tomo 5 de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- 427 vta “Tercera inscripción: estrada n° 537. Año: 1947, Diciembre 18 a las 10,20 .. Clase de título: Adjudicación: Adquirente: MARIA KONDDRACKY DE KRAVIEZ Y FELIX SASTRE: en condominio e iguales partes. Otorgante: Juez del Segundo Juzgado en lo Civil Comercial Minas Dr. Carlos R. Zannani.- Ubicación: el inmueble precedentemente inscripto.-

Superficie: Cuatro hectáreas mil quinientos noventa y siete m2. Lugar y fecha de adjudicación...” luego en el marginal de fs. 427 venta mitad indivisa entrada 328, noviembre 28 de 1963. Adquirente: OBERDAN BALDINI, ...otorgante: MARIA KONDRACKZ DE KRAVIEZ..” Título II: 2° inscripción y marginal al n° 5527, fs. 275/480 del tomo 39 B de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- fs. 275 inscripción segunda: adquirente: MARIA K. DE KRAVIEZ, y FELIZ SANSTRE 18 de diciembre de 1947. Tercera inscripción, se deja sin efecto a fs. 479 marginal.- a fs. 480 marginal, se inscribe la transferencia de la mitad indivisa que adquiere OBERDAN BALDINI, de MARIA K DE KRAVIEZ. Correspondiente a la segunda inscripción: en inmueble precedentemente inscripto en la inscripción primera hay dos fracciones: una fracción de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos tres metros (4ha 5403 m2) y otra de cuatro hectáreas ocho mil ciento cincuenta y tres m2 (4ha 8653m2) esta última conforme constancia de fs. 479 marginal se transfirió a JOAQUIN MANUECHA en 1948, por lo tanto la inscripciones posteriores corresponden al resto , fracción de 4ha 5403 m2. SE PRETENDE PRESCRIBIR ESTE INMUEBLE compuesto por el título I (4ha 1597m2) y título II (4ha 5403m2), sumando la superficie mensurada 8ha 7000 m2 con los siguientes limites perimetrales: norte: en un tramo de 373,59 m con Servando Quiroga y otro de 249 71m con celsa Yolanda Cercola; Sur: con Calle Belgrano en 600,57 m; oeste en 181,38m Carolina Mariela Miñanbre, y Este: en dos tramos de 142,96m con Calle Paso de los Andes y otro de 168,10m con Servando Quiroga.- Que la NOMENCLATURA CATASTRAL es 09-99-00-0800- 180320-0000-5, PADRÓN DE RENTAS: 10-01384-5, PADRÓN MUNICIPAL no posee; y todo conforme al EXPTE CATASTRAL N°: 2023-08571147-GDEMZA-DGCAT-ATM,; número de viñedo ante INV: D-42742.- La misma podrá visualizarse a través de los siguientes: links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AUPKG211339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BYCKR21149>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WAZBU211410>”

Boleto N°: ATM_8744715 Importe: \$ 43200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° CUIJ: 13 07523089-8((032003-44458)) CARATULADOS “VITELLI JUAN CARMELO C/ ROSALES BISAGUIRRE ABRAHAN Y RODRIGUEZ DE ROSALES HILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 26/01/2024, EXPTE N° 2023-09973213-GDEMZA DGCAT ATM por la Dirección Provincial de Catastro; consta de una SUPERFICIE SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TÍTULO DE 269,08 Mts CUADRADOS, se ubica en Calle Sarmiento N° 1573, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Prim. insc n° 7720 fs. 685 Tomo 42-E de Rivadavia. a nombre de Abrahán ROSALES BISAGUIRRE e Hilda RODRIGUEZ DE ROSALES, Nc. 10-01-03 0012-00038-000-5 padrón de rentas : 60-00796-0. Padrón municipal 2383. El escrito de demanda podrá visualizarse a través de los links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDQVR211421>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTQGG211424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUECY211425>; siguiente <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHRCH211426>”

Boleto N°: ATM_8761730 Importe: \$ 16200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial Expte. 255.973 “CAMPOS JUAN CARLOS C/ POSIBLES HEREDEROS DE MARTINEZ OCAMPO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a Terceros interesados la parte pertinente de la siguiente resolución relativa al inmueble objeto de autos inscripto en la mat. 125.039 sito en calle Lavalle 2365 esquina Cornelio Moyano 611, distrito Pedro Molina, Guymallén, “Mendoza, 03 de julio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por

cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. DRA. MARIA PAULA CULOTTA. Juez”.

Boleto N°: ATM_8763028 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-07716775-1((012054-420004)) DESTEFANI MAURO SEBASTIAN Y LOFARO CARINA ADELAIDA EDITH C/ MIRANDA MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle CAPILLA DEL ROSARIO 2198 LOTE N° 3, Distrito Capilla del Rosario, GUAYMALLEN, MENDOZA inscripto bajo la MATRICULA N° 66.181, asiento A2 (conjuntamente con la matricula 66183/4, asiento A4). Conforme proveido de fecha 30 de enero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: En fecha 30 de Enero de 2025 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 30 de Enero de 2025. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). BOROMEI Alicia Gertrudis”

Boleto N°: ATM_8764793 Importe: \$ 13500
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07686303-7 ((012053-321571)) GONZALEZ LUIS ALBERTO C/ GONZALEZ JUAN MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 3. Mendoza, 12 de Noviembre de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO DR. EUGENIO PANELLA, MANZANA C, LOTE 4, USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8764794 Importe: \$ 6750
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los CUIJ: 13-06798500-6 (042051-666) BUSTOS CARLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA “ Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se trata de un fundo rural situado frente la Ruta Nacional N° 40 s/n, El Chacay , La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de SIATEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2), efectuada por el agrimensor Roberto Ghiotti, Matricula Profesional N° 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0200-390280-0000-7, Padrón Rentas 66-40583-8, EXPTE N° 9367-D-2016 de fecha 03 de agosto de 2012; según mensura la superficie de es la siguiente SIATEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2) La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Juan Bautista Martínez, en 80 mts. y servidumbre de hecho con salida a Calle San Martin en 80.79 mts con 5 mts de ancho al, ESTE: Ruta N. 40, en 269.91 mts 38,46 mts, y OESTE: Ángel Mario Lima y José Vizzioli en 266.04 mts. No posee inscripción de dominio. No posee derecho de riego. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 66-40583-8 y no posee Padrón Municipal. Sus coordenadas son: 33°42'30”S 69°02'57”W

Boleto N°: ATM_8750595 Importe: \$ 18900
14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6468 caratulados "SOLTI OMAR JESUS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Intendente Bertolini 669, Loteo Dumit B° Rivadavia, Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martín, a nombre de "BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70790281-3, conforme proveído de fs. 4, que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: JORGE CORRADINI Juez"

Boleto N°: ATM_8757948 Importe: \$ 12150
14-18-27-31/03 07/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6463 caratulados "SOLTI MARCELO RAMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Maestra Canzio n° 678, Loteo Dumit, B° Rivadavia, Palmira, San Martín, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martín, a nombre de "BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70790281-3, conforme proveído de fs. 4, que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: MARIA VIOLETA DERIMAS.

Boleto N°: ATM_8757960 Importe: \$ 12150
14-18-26/03 01-09/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07694223- 9 ((022051-210033)) caratulados "MORALES ANA MARIA C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso el traslado de la presente demanda a los sucesores del Sr. Leonardo Echevarrieta, conforme los arts. 69 y 72 del CPCCT. En consecuencia, de la demanda interpuesta, córrase traslado a los presuntos sucesores del titular registral, Sr. Leonardo Echevarrieta, CUIL N° 20-06932407-0, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, notifíquese también a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Publica s/n° (hoy Echevarrieta 259), Distrito Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de 4.261,60 m2, y según título de 7 has. 4140,31 m2; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza en el Tomo 110 C, fojas 337, primera inscripción N° 23.396, de fecha 28/03/1950, V.O. en la matrícula 68.953/17. Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8710804 Importe: \$ 22950
12-14-18-20-25/03/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-04120993-8 ((012051-259760)), caratulados « CASTILLO ANTONIO MARTIN C/ RODRIGUEZ BARCALA ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 12: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. (...) Hágase saber a posibles interesados

la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 40, esq. Calle Pública Km. 48, del distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, , inscripto al N° 15972, Fojas 749 del Tomo 49- A de Luján de Cuyo, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_8732149 Importe: \$ 21600
10-13-18-21-26/03 01-04-09-14-16/04/2025 (10 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 204.369, "MALDONADO KAREN GABRIELA Y OTROS C/ SUCEORES DE ISLA ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1608, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad de San Rafael en el asiento 15606, fs. 67, Tomo 99 C, a nombre de Ernesto Isla, constante de una superficie según mensura de 414,07 m2. Identificado con el padrón de rentas N°67-00272-5 a nombre de Aerolinda Rufino. Pretendido por Karen Gabriela MALDONADO, DNI N° 35.622.127 y Alan Franciso MALDONADO, DNI N° 35.046.001.

Boleto N°: ATM_8751003 Importe: \$ 9450
12-14-18-20-25/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 6906 "ALANIZ JAVIER ALEJANDRO C/ ALANIZ LAUREANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Sargento Cabral n° 157º/159º, de Ciudad, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según título, y de QUINIENTOS SETENTA y DOS METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (572.05 m2) según plano de mensura; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento n° 15.420, fs. 445, t. 64 "E", de San Martín; con padrón de rentas n° 08- 08382-6, y padrón municipal n° 3638; resultando ser su titular registral el señor LAUREANO ALANIZ ANDINO (L. E. n° 3.386.029); la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., ...". Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.-

Boleto N°: ATM_8731035 Importe: \$ 16200
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 12. CUIJ: 13-07635282-2 ((032003-44902)) AHUMADA JORGE VICTOR C/ MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. *106759452* Rivadavia, Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 9313854, téngase por cumplido el previo y presente la modificación del objeto. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su ampliación TRASLADO a la parte demandada MAIQUEZ SANCHEZ SALVADOR por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCC y T). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Cítese a la Municipalidad o a la Provincia según corresponda por la ubicación del inmueble a los términos del art. 209 apart. II, inc. b) del C.P.C.C.T. Procédase a la anotación de litis de la presente causa, de conformidad con lo ordenado por el Art. 1905 del C.C.C.N. y 209 apart. II, inc. c) del C.P.C.C.T. A tal efecto, ofíciase a la Dirección de

Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Oficiése a la Dirección Provincial de Catastro a fin que tome noticia de la iniciación de la presente causa, haciéndose constar en el mismo la nomenclatura catastral del inmueble objeto de la acción. Ordenar la colocación de un cartel indicativo que cumpla con los requisitos previstos en el art. 209 apart. II inc. d) del C.P.C.C.T., a tal efecto dicho cartel deberá contener una leyenda que rece: "INMUEBLE SUJETO A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y además deberá especificar número y caratula del expediente, datos del tribunal y domicilio del mismo, nombre del pretendiente, del titular registral y superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el inmueble, en un lugar visible y deberá mantenerse a cargo del actor, durante toda la tramitación de juicio. El cartel deberá medir 80 cm. de ancho por 60 cm. de alto. Dicho cartel deberá ser fondo blanco, con escrituras en negro y no deberá contener ningún otro dato que no se disponga en esta resolución. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de Oficial de Justicia. Dese intervención al Ministerio Fiscal, al Sr Fiscal de Estado y a la Defensoría Oficial por los terceros interesados en el presente proceso. Notifíquese, oficiése, debiendo el interesado acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su control y firma. La misma podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIOM16142>. PGY

Boleto N°: ATM_8748118 Importe: \$ 40500
10-12-14-18-20/03/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 13-07513134-2 (5783) CARATULADOS "DEMICHELIS ADRIANA CRISTINA C/ BANCO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUTAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle prolongación Almirante Brown s/n, esquina calle VII, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 371,39 mts2 (lote 1) y 213,78 mts2 (lote 2) y según título de 585,17 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el folio real Mat. N° 247712/8, Asiento A-1, con titularidad a nombre de BANCO DE MENDOZA S.A. - Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI.

Boleto N°: ATM_8736669 Importe: \$ 9450
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N°6525 caratulados "ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA CACIQUE COROCORTO C/BENEITE MARIA LIDIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle BOGGERO s/n del Distrito de Villa Cabecera, Departamento de La Paz Mendoza, constante de una superficie total según mensura de 3 hectáreas 8.563,72 m2 correspondientes a Título I: Titular registral Mario Beneite, Inscripto en folio real bajo Matricula 230947, superficie 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados y Título II: Titular registral María Lidia Beneite, Inscripto en folio real bajo Matricula 230885/12 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados, conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT."

Boleto N°: ATM_8737878 Importe: \$ 10800
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA en Autos N° 261.745 "RODRIGUEZ MARCELA CAROLINA LOURDES C/ VASQUEZ CASTRO JORGE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA A JORGE LUIS VASQUEZ CASTRO, D.N.I. 95.975.796, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE". Asimismo, a fs. 240931 proveyó: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...III.- Declarar como de

ignorado domicilio al demandado Sr. Vasquez Castro Jorge Luis, DNI N° 95.975.796.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 231002, con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE”.- TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BABLW131618> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YLOIF131618>. Fdo.BLANCO GONZALO GABRIEL

Boleto N°: ATM_8691498 Importe: \$ 9720
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA LIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251130

Boleto N°: ATM_8757340 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 454, caratulados: “ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita a los restantes presuntos herederos de HUGO ROBERTO ORLANDI, para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Traslado digitalizado de demanda y documentación bajo los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVOMI211139> (documentación) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDHYY211140> (demanda)

Boleto N°: ATM_8714767 Importe: \$ 16200
18-21-27/03 01-07-10-15-22-25-30/04/2025 (10 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURI ROSA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251131

Boleto N°: ATM_8757455 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA CARMEN EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251132

Boleto N°: ATM_8758097 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MERCEDES DEL VALLE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251133

Boleto N°: ATM_8758114 Importe: \$ 2700
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA MARTA ELBA Fdo.

ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251136

Boleto N°: ATM_8762753 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. AUTOS N° 43.513 – MOLIVO EZEQUIEL ALBERTO C/ BALMACEDA MARIANO GABRIEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO se notifica a JORGE ADOLFO GONZALEZ, declarado de ignorado domicilio en la fecha 19 de febrero de 2025 la resolución dictada por este Tribunal. “Rivadavia, Mendoza, 19 de febrero de 2025.. Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante el Sr. JORGE ADOLFO GONZALEZ es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al el Sr. JORGE ADOLFO GONZALEZ declarado persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 102. Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por Jorge Adolfo Gonzalez declarado persona de ignorado domicilio. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri. Juez” Y que a fs. 102, De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARIANO GABRIEL BALMACEDA Y JORGE ADOLFO GONZALEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Asimismo, se hace saber a las partes y a sus letrados, que las actuaciones N° T-1432/20 e historia clínica a nombre del actor del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato ofrecidas en autos, deberán encontrarse en el Tribunal con anterioridad a las audiencias previstas por el CPCCyT, ello a fin de facilitar su compulsión y estudio en forma previa, debiendo las partes realizar las diligencias pertinentes a fin de contar con las mismas. Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen la dirección electrónica, el domicilio procesal electrónico y teléfono de contacto de los mismos (arts. 21, 22 y 34 del CPCCyT). Requierase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCCyT. NOTIFIQUESE. El traslado deberá contener los siguientes links de demanda y documentación. Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/UTPPA301237> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RBQXU301251> Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez

Boleto N°: ATM_8757962 Importe: \$ 20250
18-25-28/03/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE ORLANDO CARLOS ROSAS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1852364

Boleto N°: ATM_8764797 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAZAR GONZALO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251140

Boleto N°: ATM_8764901 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDE SILVIA ETEL Fdo.

ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251141

Boleto N°: ATM_8764503 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

EL JUZGADO DE PAZ (DEPARTAMENTAL) DE LAS HERAS, conforme fojas 28, le notifica y hace saber al señor JONATHAN EMANUEL GUEVARA DNI 33.461.751 que en los autos n° 45957 caratulados "QUINTERO GUSTAVO ANDRES C/GUEVARA JONATHAN EMANUEL P/COBRO DE ALQUILERES" se resolvió: Mendoza, 10 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. JONATHAN EMANUEL GUEVARA DNI 33.461.751. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. JONATHAN EMANUEL. GUEVARA DNI 33.461.751, la providencia de fs. 11 junto con la presente, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez. Y que a fs.11 se resolvió: Mendoza, 05 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. RICARDO A RUIZ MORENO, abogado, matrícula 6005, por el señor GUSTAVO ANDRÉS QUINTERO DNI 32.752.337, por presentado parte y domiciliado a mérito de la copia de poder Apud Acta acompañada. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 6005 y correo electrónico en rrmadvocatus@hotmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, JONATHAN EMANUEL GUEVARA, DNI 33.461.751 con domicilio real en Barrio Las Catitas manzana B casa 02 de Las Heras, Mendoza; GUSTAVO PAEZ DNI 30.889.068, con domicilio especial en Necochea 2835 de Las Heras, Mendoza y contra MARIO ERIC FREIRE, DNI 35.662.172, con domicilio especial en Picheuta 629, Godoy Cruz, Mendoza. En consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$1.312.215,05, en concepto de alquileres del mes de Octubre de 2024, Recisión locatario (clausula 7º) con más intereses pactados, sin perjuicio de su oportuna morigeración, boletas de ECOGAS, AGUAS MENDOICINAS, EDEMSA y MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, con más los intereses legales. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$393.664,51 sin perjuicio de su oportuna morigeración-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 3º) A lo demás solicitado oportunamente. 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 5º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 6º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º) Hágase saber a las partes que atento a que los

expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17, como así también deberá contener en forma completa el número y carátula del expediente, la transcripción de la resolución que se solicita y tratándose de pedidos de embargo deberá incluir los datos completos (DNI, CUIL y CBU donde deben depositarse las sumas retenidas) Téngase presente que cuando la cédula debe ser diligenciada por el Receptor del Tribunal, se deberá concurrir por Mesa de Entradas con la notificación en soporte papel, debiendo abonar la movilidad correspondiente para su tramitación. 8º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez.

Boleto N°: ATM_8763052 Importe: \$ 54270
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURKY JUANA CESARINA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251142.

Boleto N°: ATM_8764619 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAUL ALEXIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251137

Boleto N°: ATM_8767730 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas.-N° De Expediente: 281.171, Caratulado: "RIOS ANDREA PILAR C/ JEREB MARIA PAULA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notifica a: María Paula Jereb, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 15 de Octubre de 2024.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM).(…) Fdo.DRA. MARIA PAZ GALLARDO -JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 13: "Mendoza, 25 de Febrero de 2025. (...)RESUELVO:I- Declarar a la demandada Sra. María Paula Jereb DNI N° 30.972.524, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ"

Boleto N°: ATM_8764783 Importe: \$ 10530
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Civil, Comercial y Minas en los autos N.º CUIJ: 13-07634630-9 ((012054-419026)) VIDELA CLAUDIO GUILLERMO C/ ROBUSTO CRISTIAN DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Cita y Notifica al Sr, Cristian Daniel Robusto, D.N.I. N.º 32.355.100, el resolutive de fs 4 de fecha Mendoza, 25 de Septiembre de 2024: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada de garantía PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 26, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y Art. 118 de ley de seguros). Como así también el resolutive de fs 22 de fecha Mendoza, 20 de Diciembre de 2024: RESUELVO:I- Declarar al demandado en autos, Sr. Cristian Daniel Robusto, D.N.I. N.º32.355.100 como persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8764786 Importe: \$ 12150
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: A052NAD – Zanella Sapucaí, titular registral Daniel Ariel Matus; 143GZI – MAVERIK 125, titular registral Franco Nicolás Carrizo; A019RGY – Zanella RX150, titular registral Marisa Beatriz Peña; TNB155 – Ford Sierra Ghia, titular registral Silvia Inés Mazzuchelli; A026CFE – Motomel B110, titular registral Oscar Rubén López; UXG268 – Dodge 1500, titular registral Felipe Ernesto; A022HNH – Corven Energy110, titular registral Maximiliano Daniel Moreta; 866HOO – Yamaha YBR125 ED, titular registral Leandro Jonás García; 390BVL – MONDIAL RD 150, titular registral María Rosa Roldán; 871EDU - Guerro G110DL, titular registral Sandra Inés Mayores; A0051YS – Zanella BR-DUE, titular registral Francisco Bustamante; 207LDA – MOTOMEL C150, titular registral Carlos Abel Britos; A018IKT – Motomel C150, titular registral Gustavo Abel Arequipa; 681HTB – SKUA 200, titular registral Jorge Ramón Elizondo; A079KUG – Zanella RX150, titular registral Jorge Fernando Paz; 805GYA – Zanella Due 110, titular registral Gabriel David Lucero; Motomel CX150 sin dominio retenida el 31/03/2022 por Acta de Infracción N° 124154 y Acta de Retención N° 23626; y PUMITA 50cc, sin dominio retenida el 14/04/2022, Acta de Infracción N° 124237 y Acta de Retención N° 23645. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).-

Boleto N°: ATM_8771826 Importe: \$ 12150
18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 279GTQ – Zanella 125 R, titular registral Jorge Mauricio Rosales; 741EFN – IMSA IM150 ROAD X, titular registral Jon Franco Nicolás Gregorio; 525KZU – Corven Energy 110, titular registral Marcos Daniel González; 192EFV – Zanella RX150, titular registral Fabio Manuel Cavilla; A098BFP – Corven Mirage 110, titular registral Gisella Lourdes Fernández; 896ENG – Sumo CG125, titular registral Leonel Ezequiel Larrain; 875JWO – Motomel SR200, titular registral Renzo Omar Moreira; A049MHT – Zanella RX150, titular registral Juan Alberto Galdame; 583DIE – SUMO SG

125 SUPER, titular registral Jorge Sixto Coria; 344IXM – Keller KN 110, titular registral Valeria Alejandra Sosa; 514JJT – Zanella Sapucaí 125, titular registral Daniel Oscar Farruggia; 820EGD – Maverik 110, titular registral Marcelo Rodolfo Lucero; 254KSP – ZANELLA RX150, titular registral Omar Lepoldo Livellara; 151CPZ – Mondial Excess QJ110E, titular registral Angélica Noemí Vergara; 129CZW – Motomel B110, titular registral Rubén Darío Quinteros; y 300IZU – Guerrero G110DL, titular registral María Elizabeth Carmona. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).

Boleto N°: ATM_8774728 Importe: \$ 10530
18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. JUEZ DE CÁMARA. SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja:2 CUIJ: 13-07690021-8 ((010407-167715)) SAEZ ERICA RUTH EN J N° 162186 C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/ EJECUCION DE SENTENCIA. NOTIFICA al Sr. RODOLFO MARCIAL AGÜERO DNI 6.716.543 de ignorado domicilio la siguiente resolución: FS 2/ Mendoza, 26 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Los autos supra intitulados, lo dispuesto por los arts. 294 siguientes y concordantes del C.P.C.C.yT. y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I- Téngase al Dr. JUAN PABLO PANOZZO MOSCHETTI MAT. 7110, con el patrocinio letrado de la Dra. YOLANDA LILIANA DOMINGUEZ MAT. 8713, por la Sra. ERICA RUTH SAEZ DNI n° 23.387.217 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito del poder apud acta acompañado. II- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que a la actora, ERICA RUTH SAEZ DNI n° 23.387.217, se haga íntegro el pago por parte del demandado, RODOLFO MARCIAL AGUERO, D.N.I. 6716543, del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE (\$1.226.658,39) con más intereses legales y costas. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsu III- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, RODOLFO MARCIAL AGUERO, D.N.I. 6716543, transcribiéndose textualmente el presente resolotivo publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). IV- Una vez cumplido lo dispuesto en el punto anterior, ordenar se de intervencion a la 5° Defensoría de Pobres y Ausentes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. V- Al pedido de librar mandamiento de requerimiento de pago y foja: 2 CUIJ:13-07690021 8((010407-167715)) SAEZ ERICA RUTH EN J N° 162186 C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/ EJECUCION DE SENTENCIA embargo, atento a lo dispuesto por la normativa vigente, no ha lugar. VI- Regular los honorarios profesionales al Dr. JUAN PABLO PANOZZO MOSCHETTI MAT. 7110 en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$91.999) y a la Dra. YOLANDA LILIANA DOMINGUEZ MAT. 8713 en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$183.999), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13, 31 ley 9131). VII- Hágase saber al demandado que en el plazo de TRES DÍAS podrá deducir las excepciones que estime corresponder (art. 302 CPCCyT y 108 CPL). VIII- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MPN. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara.

S/Cargo

18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza en autos

N° 257.955 caratulados “MERELES RUTH ANALIA C/ VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO Y PIZARRO ROMINA DANIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICAR al SR. VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO D.N.I N° 32.316.310 y SRA. PIZARRO ROMINA DANIELA, D.N.I. N° 22.517.458 de ignorado domicilio, la resolución de fs. 5: “Mendoza, 17 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito con cargo n° 6958938: Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda en los términos indicados (art. 164 del CPCCT) Proveyendo la demanda de autos y su modificación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “LA MERCANTIL ANDINA”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 257954 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. Planta 3° Piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° KKPVZ151125, HSLQH151125. Fdo. Dr. Vázquez Oscar Eduardo - Juez”.- A fs. 50: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte

actora, téngase a los Sres. VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO y PIZARRO ROMINA DANIELA, como personas de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO y PIZARRO ROMINA DANIELA , la resolución de fs. 5 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T) . - ... COPIESE. NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Vázquez Oscar Eduardo - Juez”.

S/Cargo

18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 23 de Noviembre de 2021.Tener a la demandada Sra. GLORIA RITA ZUCCOTTI, CUIT N° 24-04704952-6, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 24, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora: Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RCHXL231120> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/WVYOI231119> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gov.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AMLMK91658 // UHGCP91659 ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo

18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 279GTQ – Zanella 125 R, titular registral Jorge Mauricio Rosales; 741EFN – IMSA IM150 ROAD X, titular registral Jon Franco Nicolás Gregorio; 525KZU – Corven Energy 110, titular registral Marcos Daniel González; 192EFV – Zanella RX150, titular registral Fabio Manuel Cavilla; A098BFP – Corven Mirage 110, titular registral Gisella Lourdes Fernández; 896ENG – Sumo CG125, titular registral Leonel Ezequiel Larrain; 875JWO – Motomel SR200, titular registral Renzo Omar Moreira; A049MHT – Zanella RX150, titular registral Juan Alberto Galdame; 583DIE – SUMO SG 125 SUPER, titular registral Jorge Sixto Coria; 344IXM – Keller KN 110, titular registral Valeria Alejandra Sosa; 514JJT – Zanella Sapucaí 125, titular registral Daniel Oscar Farruggia; 820EGD – Maverik 110, titular registral Marcelo Rodolfo Lucero; 254KSP – ZANELLA RX150, titular registral Omar Lepoldo Livellara; 151CPZ – Mondial Excess QJ110E, titular registral Angélica Noemí Vergara; 129CZW – Motomel B110, titular registral Rubén Darío Quinteros; y 300IZU – Guerrero G110DL, titular registral María Elizabeth Carmona. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).

S/Cargo

18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3630/S/1995 caratulado B° México I, M-M/ C-08, S/Regularización Caso B. Notificar a Jorge Alejandro Rubio Jara DNI N° 92.648.841 y a Soledad Del Carmen Niño Monte, DNI N° 92.643.495, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio México I, M-M/ C-08 del Departamento de Maipú, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS

HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 1,2 y 6 ley 6039, art. 152 y 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo

18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06031913-GDEMZA-IPV, caratulado Bº LA GLORIA- MNA.-A- CASA-85- , notificar al Sr. GUERRA FELIX ROQUE DNI Nº 6.870.099 y la Sra. CARMONA VICTORIA VIRGINIA DNI Nº 4.140.178, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA- MNA.-A- CASA-85- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980100085 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 70/100 (\$ 7.998.70) equivalente a 08 cuotas, actualizada al día 17/03/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICACION DE RAF DE COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MEDRANO LIMITADA MENDOZA, 17 de Marzo de 2.025, DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS: Atento a que en el domicilio denunciado por la entidad no funciona más dicha cooperativa; notifíquese la Resolución 87/2024 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 22 de Mayo de 2.024. RESOLUCION Nº 087; VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-00863906GDEMZADAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MEDRANO LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2.012; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-02090338-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 04, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 126 de fecha 27 de enero de 1988, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MEDRANO LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que

podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Lic.Andrea Nallim , Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)
NOTIFICACION DE RAF DE COOPERATIVA VITIVINICOLA AGRARIA PRIMERA ZONA LIMITADA MENDOZA, 17 de Marzo de 2.025, DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS: Atento a que en el domicilio denunciado por la entidad no funciona más dicha cooperativa (lugar deshabitado); notifíquese la Resolución 88/2024 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 22 de Mayo de 2.024. RESOLUCION N° 088; VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01262747-GDEMZADAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA VITIVINICOLA AGRARIA PRIMERA ZONA LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/07/2.012; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-01963019-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 04, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Decreto N° 1006 de fecha 07 de marzo de 1967, a COOPERATIVA VITIVINICOLA AGRARIA PRIMERA ZONALIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Lic.Andrea Nallim , Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AGRIPINA ELSA TAGUA, fallecida el 25/09/1990, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 22, nicho: 755 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8708891 Importe: \$ 2430
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida FERNANDEZ TAPIA, EULOGIA FF 23/11/2007 sepultada en nicho SK-N°119 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Crematorio Casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8755019 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido INNOCENTE, SISTO ALBERTO FF 09/07/1988 sepultado en nicho SK-Nº120 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Crematorio Casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8755022 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Expte. N° 41722/2024 "AVILA IBACACHE, TERESA NELIDA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE" Juez del Primer Juzgado de Familia de la Primer Circunscripción Judicial Dr. Gabriel Díaz hace saber a los posibles terceros interesados que ordenó: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024 ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyCN: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por la Sra. Teresa Nélide Ávila Ibacache, quien solicita llamarse "Paula Ávila Ibacache". Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Firmado: Dra. Mariela Verónica López- Secretaria GEJUAF GUAYMALLÉN"

Boleto N°: ATM_8695988 Importe: \$ 3780
18/02 18/03/2025 (2 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 34706 "PORTERA DANIEL ALEJANDRO C/ ANA D'AGOSTINO Y HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO (HEREDERAS DE LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICAR a ANA D'AGOSTINO, declarada persona de ignorado domicilio, y a HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO, personas inciertas y de ignorado domicilio (todos como herederos de la titular registral LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO), A fs. 102 proveyó: " Rivadavia, Mza., 27 de julio de 2022.- ... RESUELVO:... II) De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ANA D'AGOSTINO, declarada persona de ignorado domicilio, y a HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO, personas inciertas y de ignorado domicilio (todos como herederos de la titular registral LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO), por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) –NOTIFÍQUESE OFÍCIESE. Datos del inmueble: ubicado en CALLE: FUNDO ENCLAVADO SALIDA POR SERVIDUMBRE DE TRANSITO A CALLE SANTOS LUGARES S/N°; DISTRITO: ALGARROBO GRANDE; DEPARTAMENTO: JUNÍN; PROVINCIA: MENDOZA; Nomenclatura Catastral: 09-99-00-0900-520350-0000-8; Padrón Rentas: 59/42014-1; Padrón Municipal: NO TIENE; Inscripción del Dominio: 1° Inscripción al N° 4235. Fs. 497.T° 28 de Junín. PUBLICAR POR 3 VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (ART. 72 CPCCyT) BOLETÍN OFICIAL DIARIO LOS ANDES.- FDO: GARCIA, Natalia Lourdes - JUEZ

Boleto N°: ATM_8737141 Importe: \$ 11340
13-18-21/03/2025 (3 Pub.)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 88231/2023/3F (CUIJ 13-07406818-3) caratulados: "BERRIOS BUSTOS, GABRIELA ALEJANDRA C/ CASTRO, LEONARDO MATIAS Y BEATRIZ YOLANDA PALACIO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" notifica al Sr. Castro, Leonardo Matias declarado persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 26 de Febrero de 2025 VISTOS: (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Castro Leonardo Matías DNI 27.298.295, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- No habiendo comparecido la parte demandada, Sr. Leonardo Matias Castro, a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificado según surge de cédula para fecha 26 de marzo del corriente año, declárase al demandado REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el

presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda. NOTIFÍQUESE (Art. 74, 75 y cc de CPCCT).- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GE.JU.A.F MAIPÚ”

Boleto N°: ATM_8756789 Importe: \$ 12150
13-18-21/03/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GALIANA ALBERTO VICENTE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-1021533

Boleto N°: ATM_8761822 Importe: \$ 1350
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 4, en autos N° 416.400, caratulados “VALOY ELEONORA C/MILLAN JUAN MARCOS Y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (RUS) P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICAR al Sr. JUAN MARCOS MILLAN, D.N.I. N°: 39.240.811, demandado. A fs. 3 se proveyó: Mendoza, 27 de noviembre de 2023:.... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Juan Marcos Millán, con citación y emplazamiento para que, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- FDO: DRA. FRECENTESE, ESTER ANABEL A fs. 19 se proveyó: Mendoza, 27 de septiembre de 2024: I- Declarar al SR. JUAN MARCOS MILLAN, titular DNI N° 39.240.811, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE DRA. CALAFELL MARIA PAULA JUEZ

Boleto N°: ATM_8758032 Importe: \$ 10530
13-18-21/03/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° FMZ 48003/2022 caratulados; “BNA c/GARIN, RUBEN LEONARDO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GARIN, RUBEN LEONARDO, D.N.I. N° 31.546.612, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 28 de marzo 2023 “Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 28 de octubre 2024 “ Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 29/03/2023 mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación.”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8761869 Importe: \$ 7020
17-18/03/2025 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003597/F1-GC, caratulado: “ACTA 7200000149-NOTIF.DIGITAL N° 0152-PLANILLA DE LOTE N° 095 -POR FALTA DE

LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.12067"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 12067 PANGUIE ANTONIO SEGUNDO, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000149 que dispone: Fecha y Hora: 27 de Febrero de 2025 12:11hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE DELLA SANTA RENATO 1832 Infracción Cod: 1052 m3/m: 10,00 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m: 83,00 Ley 6846 Art. 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0152. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 27 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM_8761886 Importe: \$ 15390
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JFXYU121411>. CRUZ, KAREN DAIANA C/ CRUZ, MAXIMO FERNANDO P/ Supresión de apellido 13-07324533-2 SAN MARTÍN, Mendoza, 7 de Setiembre de 2023 Téngase a KAREN DAIANA CRUZ por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente lo manifestado y como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. CÚMPLASE. Asimismo líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la UER (Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales) a fin de determinar si la joven karen Daiana Cruz, DNI N°41.363.860, se encuentra inhibida, concursada o fallida, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. OFÍCIESE. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Publico Fiscal. NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y por cuando derecho corresponda. Atento al carácter ad-hoc denunciado por el profesional interviniente, acompañe constancia de derivación de MAD. Fdo. Dra. Maria Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
18/02 18/03/2025 (2 Pub.)

EL GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 109451/2024 (13-07566005-1) caratulados: "VASCO, GLADYS OFELIA C/ VASCO, JUAN TOMAS P/ Supresión de apellido", lo ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal." SAN MARTÍN Mendoza, 6 de Agosto de 2024 Téngase al Sr. GLADYS OFELIA VASCO por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. Asimismo, líbrense ofcios a la Suprema Corte de Justcia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales (para lo cual se podrá acompañar certfcado de buena conducta) a fn de determinar si la Sra.

Gladys Ofelia Vasco, DNI N.º 40.963.386, se encuentra inhabilitado, concursado o fallido, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. Fecho, dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

18/02 18/03/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º 19.320 – “AGUILAR LILIANA ISABEL Y OTROS C/ COLOMBARA MARGARITA Y OTROS P/ DESPIDO” radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 101 el decreto que establece lo siguiente: “SAN MARTIN, Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo la presentación que se acompaña, téngase a los Sres. CLAUDIA ANDREA ROMEO, ANTONIO AMADEO LOMBARDO, VAENTINA LOMBARDO, y FRANCESCO LOMBARDO por presentados y parte en el carácter de herederos del codemandado ANTONIO LOMBARDO, a mérito de la declaratoria de herederos que se acompaña y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula profesional número 8007 del Dr. SEBASTIAN LIOY.-Téngase presente la dirección electrónica de los codemandados que se denuncia. Por contestada la demanda. Atento a lo manifestado en el punto II, “exponemos situación”, cítese al quinto heredero del demandado fallecido, Sr. ANTONIO LOMBARDO denunciado, Sr. ALEJANDRO FABIAN BERNAL, con domicilio en Calle Olivares s/n, del Distrito de Alto verde, Gral. San Martín, Mendoza, para que en el plazo de OCHO DÍAS comparezca, tomando la intervención que por ley corresponde, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. Suspéndanse los procedimientos, inter tanto se notifica y vence el plazo precedente, los que volverán a regir sin necesidad de notificación alguna. NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara”.

S/Cargo

14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 165.881, caratulados “VICENTE LEONARDO DIEGO C/ ESTACIÓN PALERO SRL Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA A MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA, DNI 40.889.332, DEMANDADO DE IGNORADO DOMICILIO de las siguientes resoluciones: a fs. 27, el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA DNI 40.889.332, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA DNI 40.889.332, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara, a fs. 5 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Febrero de 2024. Por recibido el escrito presentado por el Dr. Mauricio Moyano, por la parte actora. Presentación realizada a través del sistema IOL. Presentación disponible en el portal IOL/ Código MEED: REBYWAV61220. Téngase presente el Anexo de DDJJ acompañado debidamente suscripto y por cumplido el previo de fs. 3 último párrafo. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados EDUARDO ANDRES SCOTTO, LUCIANA AGUSTINA MONTUELLE y ESTACIÓN PALLERO SRL, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo

apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EPWLF91150> CVGC Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

13-18-21-27/03 01/04/2025 (5 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 872 SyJ; MENDOZA, 07 MAR 2025; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-01231286- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Auxiliar P.P. Maximiliano Gaston Visaguirre Godoy, D.N.I. N° 36.137.277; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo se toma conocimiento que mediante Resolución N° 91/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-07021574- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX VISAGUIRRE GODOY MAXIMILIANO GASTON 36137277", solicitando a esta Instancia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al 26 de agosto de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 91/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar P.P. Maximiliano Gaston Visaguirre Godoy, D.N.I. N° 36.137.277; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 26/08/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; RESOLUCIÓN N° 872 SyJ; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL MAXIMILIANO GASTON VISAGUIRRE GODOY, D.N.I. N° 36.137.277; con retroactividad al día 26 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes Auxiliar P.P. Maximiliano Gaston Visaguirre Godoy, D.N.I. N° 36.137.277 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 26 de agosto de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 26 de agosto de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-07021574- -GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo - Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

EX-2024-05359099-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR AL AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función del Artículo 43 inc. 3, Art.70, todos de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 42: MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

EX-2023-07624960-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO: "IGS C/ MIRANDA ESPEJO, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 28152759 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS". PROCEDASE A NOTIFICAR A LA OFICIAL PRINCIPAL PP MIRANDA ESPEJO, LILIANA BEATRIZ, TITULAR DEL DNI N° 28.152.759 VÍA BOLETÍN OFICIAL CONFORME ARTÍCULO 152 DE LA LEY 9.003, QUE SE HA SUGERIDO LA SANCIÓN DE CESANTÍA CONFORME EL 100 inc. 1 en función del Art. 43 inc. 3 de la Ley 6722/99, y art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499; QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DECRETÓ A ORDEN 42: MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2.025. ATENTO EL ESTADO DE LA CAUSA ESTE DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DECRETA: 1- COMPARTIR EL INFORME DEL SUMARIANTE. 2- POR SECRETARÍA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PÓNGASE LOS AUTOS PARA ALEGAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS (ART. 138 DE LA LEY 6.722/99). 3- NOTIFÍQUESE AL INTERESADO EN FORMA LEGAL. 4- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO FIJADO DESDE SU NOTIFICACIÓN O PRESENTADO LOS ALEGATOS, POR SECRETARÍA PASEN LAS ACTUACIONES A LA HONORABLE JUNTA DE DISCIPLINA. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia de Rivadavia (Mendoza), autos n° 28.015/23 CUIJ 13- 07399543-9 caratulados "MARIN, ROSA VIRGINIA C/ CORTEZ, DANIEL EDUARDO P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS" notica a DANIEL EDUARDO CORTEZ, persona de ignorado domicilio, del decreto id. 2224612, que en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 18 de Marzo de 2024.- ... De la demanda de MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA, traslado al Sr. DANIEL EDUARDO CORTEZ por el término de CINCO DÍAS el que se amplía en OCHO DÍAS más en razón de la distancia para que comparezca, responda, consttuea domicilio procesal electrónico u ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de leu (arts. 13 inc. h, 63, 163, 166 C.P.F. u V. u arts. 20, 21 u 64 C.P.C.C. u T.).- De la demanda de MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA, traslado al Sr. DANIEL EDUARDO CORTEZ por el término de CINCO DÍAS el que se amplía en OCHO DÍAS más en razón de la distancia para que comparezca, responda, consttuea domicilio procesal electrónico u ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de leu (arts. 13 inc. h, 63, 163, 166 C.P.F. u V. u arts. 20, 21 u 64 C.P.C.C. u T.).- ... Hágase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través de los siguientes links: URL=

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZCNRR181411> NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Lina Rosa Morcos. Juez.-“

Boleto N°: ATM_8683407 Importe: \$ 11340
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos (012054-413904) MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT) El Tribunal el siguiente proveído, que copiados en fecha y parte pertinente dicen “Mendoza, 25 de Agosto de 2023.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- PV. FIRMADO DIGITALMENTE COUSSIRAT MARIA LUZ . Tambien, el tribunal decretó: “Mendoza, 22 de Noviembre de 2024.Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Atento a lo solicitado en presentación cargo n.º 9166044, constancias de autos, dictamen Fiscal que antecede y de fs. 17, autorícese la notificación edictal del traslado de la demanda a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT). La publicación deberá efectuarse por TRES VECES con dos días de intervalo.- Hágase saber a la parte interesada que deberá adjuntar los edictos correspondientes a los fines de su control para ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes como así también en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que deberá incorporar en el texto del edicto, además del traslado de demanda, lo informado por el Oficial Notificador en las cédulas cuya notificación fracasó, proveídas a fs. 62 y 68. FE. FIRMADO DIGITALMENTE CALAFELL MARIA PAULA. A fs. 62 se decretó: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024.- Téngase presente lo informado por la Dirección General de Notificaciones con noticia de parte interesada. PV. FIRMADO DIGITALMENTE FRECENTESE ESTER ANABEL” Lo informado por la dirección general de notificaciones dice expresamente “Señor juez: en Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 siendo las 11:15 horas me constituyen calle Godoy cruz al 2200 comprobando que al momento de esta diligencia no existe allí chapa municipal o pintada o confeccionada de otra forma a la vista que identifique el número 2200, habiendo en esa esquina y por media cuadra del centro cultural de la ciencia, no hallando TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA quien sepa dar razón del requerido, procedo a devolver original y un duplicado de igual tenor con copias sin notificar. A sus efectos conste. Julieta Sevilla oficial Notificador de la Corte Suprema de justicia de la nación” A fs. 68 se decretó: Mendoza, 16 de Octubre de 2024.- Téngase presente la cédula diligenciada remitida por la Dirección General de Notificaciones.- PV. FIRMADO DIGITALMENTE FRECENTESE ESTER ANABEL. Lo informado por la dirección general de notificaciones es “Señor juez: devuelvo la presente a sus efectos por no existir chapa municipal de Godoy cruz 2200. Conste. 8:48 horas. Firmado por Rodolfo Edelstein oficial Notificador.” NOTIFICACIÓN PARTE DEMANDADA: LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA. INMUEBLE PRETENDIDO: terreno ubicado en calle Centenario s/n (lote 34), del Distrito Tulumaya, departamento de Lavalle, Mendoza. se halla identificado con una superficie de: 4 hectáreas. 9.630,93 m2 (parte mayor extensión), superficie según título de 91 hectáreas. 4.622,86m2, padrón de rentas: 11-01178-0, nomenclatura catastral:13-99-00-1000-520590-0000-9 . Está inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Tomo N° 29 fs. 435, 3° inscripción al n° 6597. Dado que el terreno pretendido posee una mayor extensión, las inscripciones en el registro público se han extendido al Tomo n° 54 fs. 73 asiento n° 6597; Tomo n° 54 fs. 88 asiento n° 6597 y tiene pase al SIRC en matrícula 1300502407. Sus límites son: Norte: calle pública, Sur: con varios propietarios midiendo 150 metros por cada uno de estos lados, Este: lote 35 y al Oeste con con el lote 33 midiendo por cada uno de estos dos últimos 280 metros. AMP

Boleto N°: ATM_8704722 Importe: \$ 36450

10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. FERNANDEZ, GUILLERMO DNI N° 23.325.697. por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8757397 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. CARRASCO DAVID DNI N° 92448544, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza".

Boleto N°: ATM_8757438 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

Ministerio de salud, Desarrollo social y Deporte en EX -2024-03794819 –GDEMZA –ASLASHERAS #MSDSYD, cita por (5) días a herederos del Sr. OSCAR NILO LADISLAO SUÁREZ. DNI: 17946706 quien cumplía funciones en el Ministerio de salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

Boleto N°: ATM_8757443 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA a la SRA. DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203 que en los autos 35248/2024 "CHIOVE SANCHEZ, SANTIAGO FRANCISCO C/ DALLAPE GALAN, LUZ ROCIO P/ DIVORCIO UNILATERAL" se proveyó: "Mendoza, 4 de Julio de 2024 Proveyendo escrito n.º: 583214: Por cumplido el previo que antecede. Proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (mat 9305, Dra ROMERO MARIELA). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas. Jueza de Familia y Violencia Familiar." Y asimismo, se proveyó: "Mendoza; 19 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el presente auto conjuntamente con el traslado de la demanda (petición de divorcio) ordenado en fecha 04 de julio de 2024, a DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_8735723 Importe: \$ 15390
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Dr. PEDRO MARTÍN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8757893 Importe: \$ 810

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PAZ- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 22.503 caratulados “LOPEZ BAIDEZ MARCOS SAMUEL C/ BARBATO MARCIO NATALIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, en el que se dispuso que se notifique la interposición de la presente demanda al Sr. BARBATO MARCIO NATALIO, DNI 35.661.711, según el proveído de fs. 9: “Mendoza, 26 de Julio de 2024.Téngase por presentado, parte y domiciliado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita el expediente N° 2023-009169/T1-GC en carácter de EV, debiendo el presentante acompañar el respectivo oficio en formato papel.-Asimismo se hace saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. María Marta Guastavino.-EG- JUEZ SUBROGANTE. Juez”.- A fs. 23 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 24 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARCIO NATALIO BARBATO D.N.I. N° 35.661.711 se le notificará lo ordenado a fs. 9 y la parte pertinente de este resolutive por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-PJ DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez Subrogante”.-

Boleto N°: ATM_8748133 Importe: \$ 12960
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

Guaymallén, 07 de marzo de 2025 Ref. N° A-NE-1308-2025 “La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla simplificada para cargos de alumbrado público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 087/25, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Febrero de 2025; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial	Residencia	Residencial					
	(R1)	(R2)	(R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.755	\$ 7.097	\$ 10.353	\$ 30.098	\$ 8.167	\$ 8.670	\$ 42.739	\$ 46.029
Tarifa Sistema Solidario	\$ 7.512	\$ 14.191	\$ 20.703					

Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Ing. Garcia Ramiro Andres Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8756881 Importe: \$ 61200
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.205 caratulados “ROSALES SERGIO GASTON P/ CONCURSO DEL

CONSUMIDOR” Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada al Sr. SERGIO GASTON ROSALES, DNI N° 35.626.706, 2) Fecha de presentación: 21/02/2025; 3) Que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene – Juez.

Boleto N°: ATM_8757446 Importe: \$ 9450
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

EX-2021-05749308- -GDEMZA- DGSERP#MSEG, caratulado “T.I 23071-S-2021 NOVEDAD PERSONAL AGT. S.C.S CHIRINO GODOY ANDRES”. Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 16/04/25 a las 15:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradassigs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la RESOLUCION N° 1087/2.024. Se procede a transcribir la citada Resolución: “VISTO: El EX-2021-05749308- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “T.I 23071-S-2021 NOVEDAD PERSONAL AGT. S.C.S CHIRINO GODOY ANDRES”; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con novedad comunicada por el Suboficial Subayudante S.C.S Carreras Oscar, quien para ese entonces cumplía funciones como Oficial de Servicio de la Segunda Compañía de División Seguridad Externa Complejo Penitenciario N°1 Boulogne Sur Mer, manifestando: “ Que para fecha 09 de Septiembre de 2021, siendo aproximadamente las 00:10 horas, el Agente S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS se retira del cumplimiento de sus funciones manifestando que se trataba de razones particulares, dejándole aclarado que no lo podía hacer, retirándose de igual forma a las 00:30 horas del día mencionado. Es por ello que mediante Resolución 2144/21 el Director General del Servicio Penitenciario dispone la aplicación de 04 días de arresto, los cuales a raíz de lo incorporado en la presente pieza administrativa a orden 20, los mencionados días de arresto no fueron cumplidos por el efectivo penitenciario AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS, solicitando la correspondiente remisión a la Inspección General de Seguridad de la Provincia de Mendoza. OBRADOS: Que, a orden 02, obra novedad comunicada por personal del servicio penitenciario en la cual se encuentra involucrado el efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. Que, a orden 10, rola resolución 2144/21 emanada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 17, obra informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro comunicando la situación del efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. Que, a orden 26, rola Decreto de Información Sumaria, designando al Dr. Lautaro Fozzatti, quien acepta el cargo en legal forma. Que, a orden 29, obra Avoque de la presente instrucción. Que, a orden 30, rola Fracaso de audiencia a prestar descargo administrativo previsto por la presente instrucción. Que, a orden 31, rola ficha del efectivo penitenciario AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089. Que, analizadas las constancias que conforman la presente información sumaria, resulta que el AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, quien cumple funciones en DGSP - Disponibilidad c/Justific.Mensual, habría incumplido con su accionar lo dispuesto por el Director general del Servicio Penitenciario de Mendoza, mediante Resolución N°2144/2021, la cual dispuso la sanción cinco (04) días de arresto, no cumpliendo con la misma, incurriendo con su accionar en una falta grave al régimen disciplinario del Servicio Penitenciario de Mendoza en lo dispuesto en los artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal. Que, se advierte que la información arrojada por el sistema ABM, se presenta coincidente con lo informado sobre el incumplimiento de los días de arresto de parte del efectivo cuya conducta se encuentra sometida a consideración. Que, la conducta atribuida al efectivo, esto es, no cumplir con la sanción disciplinaria, se encuentra documentada en los informes incorporados a la presente, los que, como todo acto administrativo regular, gozan, por tal, de la presunción legitimidad. Por todo lo expuesto, este instructor

estima pertinente solicitar, que, por intermedio del Directorio y salvo su mejor criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, por la presunta infracción a las previsiones establecidas en los artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal. Que, atento a las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad de Mendoza, considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS 32879089, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por los artículos 8 inc. a, b, c y l de la ley 7493, así como también lo dispuesto en los artículos 24, 50, 65, de la resolución 143-t del Servicio Penitenciario de Mendoza en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198 inc. 1 y 11 de la misma norma legal. PRUEBA DE CARGO: 1: Novedad comunicada por personal del servicio penitenciario en la cual se encuentra involucrado el efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. 2: Resolución 2144/21 emanada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza. 3: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro comunicando la situación del efectivo AGENTE S.C.S CHIRINO GODOY ANDRÉS. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria Administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCb.; Art. 296 CPP Mza. - Parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000156/F1-GC, caratulado: “ACTA 7800000062-NOTIF.DIGITAL N° 0005-PLANILLA DE LOTE N° 079 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.14329”; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 14329 CANDIA VALENTÍN ABEL, el contenido del Acta de Infracción N° A7800000062 que dispone: Fecha y Hora: 27 de Febrero de 2025 10:34hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ELENA LARROQUE DE ROFFO 2499 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 m3/m : 278,00 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0005. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de

www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 27 de Febrero de 2025.-

Boleto N°: ATM_8757955 Importe: \$ 14580
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF 2 GUAYMALLÉN en autos N.º 25948/2023 (J-13-07369644-9/2023-0) "CHAIRA, VANINA ANTONELLA C/ FIGUEROA, CARLOS ALBERTO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica a CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996, de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Mendoza; 5 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 01 de noviembre de 2023 al progenitor, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. III.- Agregados que se encuentre el edicto ordenado y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. Fdo. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2023. ... De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado CARLOS ALBERTO FIGUEROA con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFÍQUESE. EN FORMA PREVIA, ríndase información sumaria a los fines de conocer el último domicilio registrado del demandado Sr. CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996 (art. 69 C.P.C.C.T.). ... CUMPLASE. Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén.

S/Cargo
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Pablo Dario Bittar en autos CUIJ: 13-07383779-5 ((012051-277850)), "FISCALIA DE ESTADO C/ BERRIOS MARISA LILIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS", hace saber que a fs 16 el tribunal decreto: "Mendoza, 03 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Liliana Berríos, D.N.I. 28.913.604 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP -DR. PABLO BITTAR - JUEZ"; Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 217 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...)A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TRZII91231> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VULNI91243> (prueba instrumental). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Pablo Dario Bittar – Juez" AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

S/Cargo
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08417069-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1863 Palacios Silvana Carina". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "PALACIOS SILVANA CARINA" CUIT 27-23210622-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 04 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 451- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "PALACIOS SILVANA CARINA" CUIT 27-23210622-6, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Dulce Vida", y domicilio en calle Saavedra N° 667 (esq. Pellegrini) Local 3, San José, Guaymallén, Mendoza la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación del artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y, por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2020-05837626-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Molinelli Fernando/Travel London Agency De Bienes G Y G SA". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BIENES G Y G SA" CUIT 30-71014750-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 462- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BIENES G Y G SA" CUIT 30-71014750-3 con nombre de fantasía "Travel London Agency", y domicilio en Av. Alem N° 293 de la Ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOS MILLONES con 00/100 (\$ 2.000.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse

de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a la firma sumariada y al Sr. Molinelli, Fernando la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-07062544-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1942 Moreno Emanuel Emilio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MORENO EMANUEL EMILIO" CUIT 20-29420408-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 01 de noviembre de 2024 RESOLUCION N° 380- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MORENO EMANUEL EMILIO" CUIT 20-29420408-4, propietario del comercio "Servicompras" con domicilio en calle San Martín N° 75, Las Heras (M5539), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un

importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01593865-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E 044 Principio S.R.L.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma ""PRINCIPIO S.R.L." CUIT 30-71235918-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de enero de 2025 RESOLUCION N° 28- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PRINCIPIO S.R.L." CUIT 30-71235918-4, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Elegante" y domicilio en calle Av. San Martín N° 1403, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 7º de la Ley 24240; y por la violación del artículo 37 inc. c) de la Ley 25065, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. .Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

EX-2023-09349497--GDEMZA-IGS#MSEG MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2.025 Cítese a prestar

declaración indagatoria administrativa a GARCIA ALVAREZ MATIAS EMANUEL, D.N.I N° 35.664.894 para el día 19/03/2025 a las 12:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 29/2023. Se procede a transcribir la citada Resolución 922/2023, Ref. / Expte.N° 07429248, caratulado: "INF SUM AV. FRDP PERSONAL PENITENCIARIO QUE ADEUDA TITULO DE ESTUDIOS SECUNDARIO" CONSIDERANDO: que, la presente investigación se inicia a través los datos obtenidos por la Dirección General del Servicio Penitenciario, concretamente la División de Recursos Humanos, en virtud del análisis del relevamiento 2023. De la nómina se puede extraer una serie de encartados que adeudan Título de Estudios Secundarios o equivalente. Que a orden N° 02, constan datos obtenidos por la Dirección General del Servicio Penitenciario, concretamente la División de Recursos Humanos en virtud del análisis del relevamiento 2023, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a "prima facie" se encontrarían en infracción administrativa. Que a orden N° 05, rolan acuses de recibo correspondientes a los emplazamientos enviados mediante correo oficial, dirigidos al personal penitenciario implicado en el presente expediente. Que del orden N° 06 al N°113, obran las respectivas respuestas a los emplazamientos bajo los cuales se intimó a los respectivos encartados a acompañar Título de Estudios Secundarios finalizados. Que en virtud del análisis y consideración de las pruebas incorporadas en los presentes obrados, a los efectos de dilucidar si existe responsabilidad administrativa de los efectivos policiales en cuestión, este directorio estima conveniente desarrollar las particularidades de cada conjunto individualizado de involucrados, segmentando cada uno de los grupos que se encuentran en similares circunstancias, ello atento que al efecto, se encuentran múltiples efectivos comprometidos en la presente causa, cuyas situaciones difieren una de las otras. En esta instancia, no se solicitará la elevación a formal sumario administrativo de aquellos efectivos que hayan acreditado oportunamente, la realización y finalización de Curso Capacitación Ley Micaela y Título de Estudios Secundarios completo. Que mediante resolución 922/2023 del Directorio de esta Inspección General de Seguridad resultó que el efectivo GARCIA ALVAREZ MATIAS EMANUEL, D.N.I N° 35.664.894 no ha concluido la educación secundaria obligatoria, conforme ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143-T/15. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.- Como surge de la descripción de la anterior resolución, de lo actuado surge que, el encartado ha incumplido el ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143-T/15. Las pruebas de cargo al respecto son que, atento al estado del mismo, a orden Que a orden N° 02, constan datos obtenidos por la Dirección General del Servicio Penitenciario, concretamente la División de Recursos Humanos en virtud del análisis del relevamiento 2023, de los cuales resulta una precisa individualización de todos y cada uno de los encartados policiales que a "prima facie" se encontrarían en infracción administrativa. Que a orden N° 05, rolan acuses de recibo correspondientes a los emplazamientos enviados mediante correo oficial, dirigidos al personal penitenciario implicado en el presente expediente. Que del orden N° 06 al N°113, obran las respectivas respuestas a los emplazamientos bajo los cuales se intimó a los respectivos encartados a acompañar Título de Estudios Secundarios finalizados. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda. (Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último, se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 59 de la Ley 7.493 (OCHO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los de efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de

tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003.

S/Cargo

14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE TELLO NARCISO JACINTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1722811

Boleto N°: ATM_8756795 Importe: \$ 1350

13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. María Laura Garay DNI N° 22.309.631, por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8756796 Importe: \$ 4050

13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de CATALINA POMAR Y DINO MAZZIERI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sepultura n° 09, Cuadro: 09 del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1380/2025. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8738186 Importe: \$ 4050

06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251124

Boleto N°: ATM_8750677 Importe: \$ 1350

12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CLEMENTI FELIX DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251125

Boleto N°: ATM_8750988 Importe: \$ 1350

12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE EVARISTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251126

Boleto N°: ATM_8751001 Importe: \$ 1350

12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA, MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251081

Boleto N°: ATM_8751034 Importe: \$ 1350

12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRINGAS LUCAS JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251127

Boleto N°: ATM_8751379 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ BEATRIZ ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251128

Boleto N°: ATM_8756855 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07729288- 2((032003-45035)), cita herederos, acreedores de SERGIO ARBOIT y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8748109 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DUBERLY ANTONIO CALDERON, con D.N.I. N° 14.210.389, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.767.

Boleto N°: ATM_8748106 Importe: \$ 2700
18-19/03/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LAURA CARMEN CHACON, con D.N.I. N° 13.856.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 161188 JURI, RAUL OSCAR Y CHACON LAURA CARMEN P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8751427 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. Cecilia Landaburu., en autos N° 284.317 “BERTINATTO LUIS RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BERTINATTO LUIS RUBEN, D.N.I. 8.456.726, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8757085 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2549 "BURGOS HÉCTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Héctor Burgos, D.N.I.N°: 13.578.889, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8762959 Importe: \$ 810
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3169 "MARTINEZ JOSE MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. José Miguel Martínez, D.N.I.N°: 22.469.777, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8762981 Importe: \$ 810
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07343859- 9((032003-44115)), cita herederos, acreedores de VICENTA GONZALEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8764751 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5032 caratulados "ESTAY DANILO LEONEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Danilo Leonel ESTAY, DNI 47.725.705, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8757916 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7240 caratulados "NIEVAS FANNY VIRGINIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVAS FANNY VIRGINIA, DNI:26.992.498, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8763059 Importe: \$ 810
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322268, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRTA YOLANDA TORRES, DNI N° 6262859, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8764754 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO LUJAN VILLEGA con DNI 3.351.315, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319162.

Boleto N°: ATM_8764756 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.377 caratulados GRIVEL ANDRÉS PABLO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ANDRÉS PABLO GRIVEL DNI N° 6.933.616, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8758069 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALDO PERONE con DNI 6.861.766, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322520.

Boleto N°: ATM_8764758 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO JULIO TORRES DNI 8.513.016, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07708833-9 ((012054 419910)). TORRES PEDRO JULIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8761742 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322241 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ESTEBAN BARRERA, LE N° 6825366, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.:

Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8764759 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 7012 "SABATTINI SANTOS ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTOS ROBERTO SABATTINI D.N.I. N° 6.874.963 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8764761 Importe: \$ 810
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.532 "PAVONI LORENA BELEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Lorena Belen Pavoni DNI: 25.874.384, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8764762 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.462 "ROJO ADRIANA RAQUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Adriana Raquel Rojo DNI: 20.983.122, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8764765 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos n° 420.594 caratulados "GUISASOLA ANA LIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA LIA GUISASOLA D.N.I. 14.441.764, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria.

Boleto N°: ATM_8761843 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6928 caratulados "ARRIETA VICTOR HUGO P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARRIETA VICTOR HUGO, con DNI 6.881.052, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8764766 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6314 caratulados "MORON CARLOS FAUSTINO P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORON CARLOS FAUSTINO, DNI: 6.856.409, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8764767 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6368 caratulados: "AVILA MARIA RAMONA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AVILA MARIA RAMONA, con DNI 11395998, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8764768 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07748171- 5((032003-45085)), cita herederos, acreedores de JUANA LUCIA ZAPULLA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8764770 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07747445- 9((032003-45081)), cita herederos, acreedores de ANDRES ALBERTO TROMER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8764771 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284007 "VILLAFañE RUBÉN SIMÓN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VILLAFañE RUBÉN SIMÓN DNI 13.192.180 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8762867 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.195 "GIL CARLOS ALBERTO SANTIAGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren

con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto Santiago Gil DNI:14.441.540, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8764782 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit., en autos N° 284.029 “LUNA ROBERTO VICENTE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LUNA ROBERTO VICENTE, D.N.I. 6.839.993, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8763025 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 284.042 “YONZO ISABEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante YONZO ISABEL DNI: 8.356.500, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8771866 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07747889-7((032003-45082)) GIL HIGINIO P/ SUCESIÓN *106861057* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45082, cita herederos, acreedores de GIL HIGINIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8771839 Importe: \$ 2700
18-19/03/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284024 “ JOFRE HIPOLITO ARNALDO Y GASTINO ALICIA RAQUEL P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , JOFRE HIPOLITO ARNALDO, con DNI 6860069 y GASTINO ALICIA RAQUEL, con DNI 3763069 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8764760 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°419.781 caratulados “ASTORGA ROSA CARLINA P/SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA CARLINA ASTORGA DNI 5.123.776, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. María Luz Coussirat-Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM_8764769 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO CLARIMIR ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 93.689.450, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.641 "ALTAMIRANO MARIO CLARIMIR P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8764779 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EL JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° 257.016, caratulados: "GARCIA LUIS ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ TÍTULO SUPLETORIO", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la sentencia recaída a fs. 93 dictada por este Tribunal que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Febrero de 2025... RESUELVO: 1º) RECHAZAR la demanda por prescripción adquisitiva incoada en fecha 15/09/2021.- 2º) COSTAS a la parte actora. 3º) DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS correspondientes hasta tanto existan pautas suficientes para su cálculo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes y a la Séptima Defensoría Oficial interviniente por los Terceros posibles interesados, en legal forma"

Boleto N°: ATM_8764790 Importe: \$ 2700
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.357 García Dolores Paulina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Dolores Paulina García (DNI F 02.786.697), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_8764496 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°419.969 caratulados "ORTIZ CARLOS MAURICIO P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARLOS MAURICIO

ORTIZ DNI 20.817.726, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. María Paula Calafell-Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM_8764498 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283790 “ CAMARGO JUAN HÉCTOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CAMARGO JUAN HECTOR, con DNI 8141964 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8764548 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr.Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asocidad Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5.600, en autos n° caratulados " 208.259 Mantello Walter Javier p/ sucesion" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Walter Javier Mantello (D.N.I. 25.766.632), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts.325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT). Fdo. Dra. Gabriela Muros - Con Juez.

Boleto N°: ATM_8770911 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.660 caratulados: “MONTANARO REYNALDO Y GARCIA ISELA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES REYNALDO MONTANARO (L.E. N° 6.915.986) e ISELA GARCIA (L.C. N° 4.139.660) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8770916 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1197,79 m² (Polígono 1) y 1028,22 m² (Polígono 2) aproximadamente, ambos propiedad de Rene De La Rosa. Ubicados sobre Callejón Comunero con salida a calle Salvador Civit N° 1439, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. El polígono 1 se encuentra ubicado sobre costado este del callejón, a 64,73 metros al norte de calle Salvador Civit. El polígono 2 se encuentra sobre costado oeste del callejón, a 97,53 metros al norte de calle Salvador Civit. Marzo 25, 10.30hs. Expte. EE-18338-2025

Boleto N°: ATM_8757350 Importe: \$ 4050
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 21ha0091.07 m2 aproximadamente, propiedad de GIAQUINTA JUAN FRANCISCO, ubicada en: Ruta Prov. N°92 S/N° 2720 m al este de Arroyo Anchayuyo, costado Sur, La Arboleda, Tupungato; Marzo 25; Hora: 16.30 Expte: EX-2025-01783546- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8763022 Importe: \$ 1620
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 625m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Manuel Rodriguez Pescara. Pretenden: Rogelio Eladio Perea (50%) Silvia Alejandra García (50%). Ubicación: Uruguay s/n° 27m al Este de calle Buenos Aires costado Sur, Goudge, San Rafael. Límites: Norte: calle Uruguay; Sur: María Rosa Mical; Este: Andres Ferruz; Oeste: el titular. Marzo 26. Hora 15.15. Expediente 2025-01699569-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8764828 Importe: \$ 3240
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 324.53m2 según título propietarios Angel Mateos Ortega, Teodoro Mateos Rodríguez o Teodoro Mateos Ortega, María Josefa Mateos Ortega de Gijón, Concepción Mateos Ortega de Tarazaga, Eloy Mateos Ortega Ubicación Carlos Washington Lencinas 210 Ciudad San Rafael EX 2025 01838351 GDEMZA DGCAT ATM MARZO 26 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8764682 Importe: \$ 2430
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará dos inmuebles de 1265.45 m2 y 1233.55 m2, propietario: MARTIN LIZUÑIGA. Calle Pública de servicio s/n° de Ruta Provincial N° 50, costado sur, a 140.00 m al oeste de Calle Barrera, La Costa, Villa, Santa Rosa. Marzo 27. Hora: 16:30. EE – 20127 – 2025.

Boleto N°: ATM_8771796 Importe: \$ 2430
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 298,50 m², propiedad de: ZOILA PALOMO de RIOS, ubicada en La Plata 623, Ciudad, Capital. Marzo 25. Hora: 09:30. EX-2025--01868064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8771824 Importe: \$ 810
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará Título I: 288473.67m2, Título II: 37640.82m2 de SALENTEIN ARGENTINA B.V. Ruta Nacional N° 40 S/N° costado oeste a 210m al norte de calle Guiñazu. Cordón del Plata, Tupungato. Marzo 25. Hora: 09:30. EX-2025-01856052- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8774709 Importe: \$ 1620
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 311,64 m2 (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por LUIS ARMANDO

BOGADO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 685, Palmira, San Martín. Marzo 27, hora 18. Expediente N° EX2025-01204100- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Vanesa Carina Colacino. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle España

Boleto N°: ATM_8767775 Importe: \$ 3240
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 840 m2 aproximadamente, propiedad de VILCHES, Sandra Viviana. Pretende GIMENEZ, Andrea Vanina, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Derqui 91, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: calle Derqui Sur: Sardi, Irene Alicia Este: Luzón Garzón de Vilchez, María del Carmen Oeste: Toledano, Marcelo Javier 25 de Marzo Hora 8.30 Expte. 2025- 00405974-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8757103 Importe: \$ 3240
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 31637.08 m² de FRANCISCO CAPARROS CARRILLO Y REMEDIOS CAPARROS CARRILLO DE MASEGOSA, Calle 5 y L, esquina Noroeste - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-01698481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8757104 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mediará de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, parte de mayor extensión 4500m², aproximadamente, Juan Agustin Maza s/n 430m, al sur calle Jose Maria Dominguez, costado este Ciudad Malargüe Marzo 25 Hora 11 Expediente EE-17288-2025

Boleto N°: ATM_8757301 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mediará aproximadamente 453.12 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GONZALEZ ROMERO Juan, pretende MONTOYA Ramon Gustavo, Calle San Luis costado Este a 56.25m al norte de la Calle Montevideo, Monte Comán, San Rafael. Límites: Norte: GONZALEZ ROMERO Juan. Sur: GONZALEZ ROMERO Juan. Este: GONZALEZ ROMERO Juan. Oeste: Calle San Luis. EX-2025-01669840-GDEMZA-DGCAT_ATM/ Marzo: 25 Hora 17.

Boleto N°: ATM_8758087 Importe: \$ 3240
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mediará aproximadamente 453.12 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GONZALEZ ROMERO Juan, pretende MONTOYA Ramon Gustavo, Calle San Luis costado Este a 56.25m al norte de la Calle Montevideo, Monte Comán, San Rafael. Límites: Norte: GONZALEZ ROMERO Juan. Sur: GONZALEZ ROMERO Juan. Este: GONZALEZ ROMERO Juan. Oeste: Calle San Luis. EX-2025-01669840-GDEMZA-DGCAT_ATM/ Marzo: 25 Hora 17.

Boleto N°: ATM_8758530 Importe: \$ 3240
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 347,86m² (dos inmuebles) propietario Miguel Jurijiw -Título I 217,86m² y Título II 130,00m² - Ubicación calle Roque Saenz Peña N° 623 - Ciudad - General Alvear - 25 de Marzo - Hora 11 - EX2025-01782957

Boleto N°: ATM_8758540 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 1015,47m2. Titular: JORGE JAVIER LOPEZ. Ubicación: San Martín 7457, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente EX-2025-01742760-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8761747 Importe: \$ 810
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará y fraccionará 2044,41 m2, propiedad de NORMA BEATRIZ DI CESARE, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Martín de Alzaga Guevara N° 4780, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Condómino, Calle Martín de Alzaga Guevara N° 4780. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Marzo 25, hora 14:30. Expediente EX-2025-01741701-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8761753 Importe: \$ 3240
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 8735.05 m2, propiedad de LUISA MOLINARI de ELIAS, ubicada en Calle Isac Estrella s/n° esquina calle San Isidro N° 2410 (esquina Nor-Oeste), Ciudad, Rivadavia. EX-2025-01670306-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 13:20.

Boleto N°: ATM_8761761 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 231,90m2 de MARIO PUGA, ubicación Padre Vázquez 1104, esquina Sargento Cabral, Ciudad, Maipu, Mendoza. Marzo 25, hora 9.00. Expediente: EX-2025-01659872-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8761764 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 855.62 m2, propiedad de HAYDEE DE FRANCESCO de GALLARDO, CARLOS OMAR Y SILVANA MARCELA GALLARDO DE FRANCESCO, ubicada calle Agustín Álvarez 1875, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-01747167-GDEMZA- DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8761765 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 101,26 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietario JOSE LORIA, pretendida por PATRICIA MÓNICA SOSA, ubicada en San Juan N° 2569, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 11:30. EX-2025-01095695-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: Loria José; Sur, Guzman Panonto Luis Alberto; Oeste, Calle San Juan.

Boleto N°: ATM_8761776 Importe: \$ 3240
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez Agrimensor mensurará para unificar 5247,61 m2 titulo 1 y 1886,12 m2 titulo 2 propiedad de FABIÁN SERGIO RUMBO, Calle Domingo Faustino Sarmiento 3149 Bermejo Guaymallén. Expediente EX 2025-01841794-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 25 , 10.00 hs.

Boleto N°: ATM_8762926 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará la UNIDAD 6 del CONSORCIO EDIFICIO PASAJE HAISSINER, Superficie Cubierta Propia 21,70 m2 Superficie Cubierta Común 6,51 m2 Superficie Total 28,21m2 con 2,20% de dominio, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: ESTHER HAISSINER de LUTZKY. Pretendiente: RAUL HORACIO BENITEZ. Ubicación: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 220 - Local 6 NORTE: Marta La Red; SUR: AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN y EL CERRO S A; ESTE: "CONSORCIO EDIFICIO NILO": Yori Giancarlo Nello, Greco Francisco Ruben, Yori Gianfranco Enrico, Yori Gianfranco Enrico, Perez Jorge Luis, Yori Giancarlo Nello, Derka Estefania Mercedes, Gerbaudo Herrera Eva Macarena, Gerbaudo Herrera Lautaro, Mendez Julio Salomon, Meca Juan Carlos, Perez Daniel Alberto, Brizo Lara Marianetti y Cia, Druetta Mariano Pablo, Biurrun Maria Estefania, Tabanera Gonzalo Nicolas, Curi Andrea Daniela, Martinez Jose, Saenz Juan Carlos, Saenz Ricardo Adrian, Saenz Graciela Monica, Curi Andrea Daniela Y Curi Sara Gabriela, Sanchez Fernandez Claudia Teresa, Manlio Gaston Diana Atilio, Hills Business S.A.S., Rosso Xavier Alejandro Y Vazquez Juan Ruben; OESTE: Dottori Lucia Alejandra, Zavattieri Maria Paulina, Zavattieri Maria Cecilia, Zavattieri Vicente Enrique. EXPEDIENTE EX-2025-01752898- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 hora 18.

Boleto N°: ATM_8757271 Importe: \$ 8910
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará la UNIDAD 5 del CONSORCIO EDIFICIO PASAJE HAISSINER, Superficie Cubierta Propia 21,57 m2 Superficie Cubierta Común 6,39 m2 Superficie Total 27,96 m2 con 2% de dominio, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: JUANA HAISSINER. Pretendiente: MAURICIO LEANDRO COLETTA. Ubicación: Avenida Hipólito Yrigoyen N°220 - Local 5 NORTE: Marta La Red; SUR: AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN y EL CERRO S A; ESTE: "CONSORCIO EDIFICIO NILO": Yori Giancarlo Nello, Greco Francisco Ruben, Yori Gianfranco Enrico, Yori Gianfranco Enrico, Perez Jorge Luis, Yori Giancarlo Nello, Derka Estefania Mercedes, Gerbaudo Herrera Eva Macarena, Gerbaudo Herrera Lautaro, Mendez Julio Salomon, Meca Juan Carlos, Perez Daniel Alberto, Brizo Lara Marianetti y Cia, Druetta Mariano Pablo, Biurrun Maria Estefania, Tabanera Gonzalo Nicolas, Curi Andrea Daniela, Martinez Jose, Saenz Juan Carlos, Saenz Ricardo Adrian, Saenz Graciela Monica, Curi Andrea Daniela Y Curi Sara Gabriela, Sanchez Fernandez Claudia Teresa, Manlio Gaston Diana Atilio, Hills Business S.A.S., Rosso Xavier Alejandro Y Vazquez Juan Ruben; OESTE: Dottori Lucia Alejandra, Zavattieri Maria Paulina, Zavattieri Maria Cecilia, Zavattieri Vicente Enrique. EXPEDIENTE EX-2025-01752638-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 hora 17

Boleto N°: ATM_8757275 Importe: \$ 8910
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará y fraccionará 1250,00 m2, de JUAN AGUSTIN ROSALES, Calle Los Andes y Corrientes (Esquina Suroeste) - Real del Padre - San Rafael. EX-2025-01783180-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8763038 Importe: \$ 1620
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 123,88 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietaria MERCEDES MARGARITA MANZANO GALDIANO o GALDIAN, pretendida por MARÍA BEATRIZ FERREYRA, ubicada en Pasaje Manzano N° 336 con salida a Lamadrid N° 2856, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 9:30. EX-2025-01091282-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Torres Roberto Miguel y Jesús Antonio Jofre; Sur, Mercedes Margarita Manzano; Este Exequiel Agüero; Oeste, Jesús Antonio Jofre.

Boleto N°: ATM_8761766 Importe: \$ 4050
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor medurará aproximadamente 246,29 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietario CAYETANO EMILIANO FABREGA, pretendida por MERCEDES DEL CARMEN ILLANES, ubicada en Lamadrid N° 2928, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 10:00. EX-2025-01093218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Chávez Gregorio Nacienceno; Sur, Fábrega Cayetano Emilio; Este Calle Lamadrid; Oeste, Cayetano Emilio Fábrega y Pascual Esteban Olivera.

Boleto N°: ATM_8761772 Importe: \$ 3240
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor medurará aproximadamente 86,97 m2. Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13, propietario ANA MARIA IGNACIA BORREGO de MERCADER, pretendida por CRISTIAN HUGO LASSABE, ubicada en Lisandro Moyano N° 702, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 11:00. EX-2025-01093997-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sarga Mendoza S.A.C.Y.F.A. y Ana María Ignacia Borrego de Mercader; Sur, Calle José Ingenieros; Este, Calle Lisandro Moyano; Oeste, Ana María Ignacia Borrego.

Boleto N°: ATM_8761773 Importe: \$ 4050
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor medurará aproximadamente 249,30 m2, Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 y modificatoria Ley Provincial N° 8475 Reglamento 216/13; propietario DILELLO ARANGUEZ ANTONIA y JULIO CESAR DILELLO, pretendida por SOLER CARMEN FANNY, ubicada en Pasaje Julio Dilello N° 932, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Marzo 25, hora 12:00. EX-2025-01095235-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Dilello Julio Cesar y Nicolás Modesto Brizuela; Sur, Municipalidad de Las Heras; Este, Nicolás Modesto Brizuela, Julio Cesar Dilello y Ochoa Pablo Fernando; Oeste, Godoy Carlos Irineo.

Boleto N°: ATM_8761774 Importe: \$ 4050
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, medurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propietario JUAN CARLOS MOYA, pretendida por JAQUELINA ELIZABETH ÁLVAREZ, Departamento Unidad B Piso 5, Cubierta Propia 81,66 m2, Cubierta Común 22,78 m2, No Cubierta Común Uso Exclusivo (Balcón) 7,08 m2, Porcentaje 1,961 % y Baulera Unidad 30, Subsuelo, Cubierta Propia 4,33 m2, Cubierta Común 1,26m2, Porcentaje 0,105 %, ambas en Propiedad Horizontal, Avenida Godoy Cruz N° 580, Ciudad, Capital. Se cita copropietarios interesados del edificio Consorcio Martín Fierro. Marzo 25, hora 11:00. EX-2025-01578240-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8761777 Importe: \$ 4050
17-18-19/03/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Medurará 5 HA aproximadamente. Titular: ANTEQUERA JUAN. Ubicación: Callejon V Ramos esquina Calle Larga Vieja s/n°, Cañada Seca, San Rafael Marzo 23 ; Hora 10.00.- EX-2025-01758421-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8757111 Importe: \$ 1620
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 30ha 7029.04m² propiedad de MANUEL LINARES SOTO Y FRANCISCA LINARES SOTO, ubicada en Calle Albardón S/Nº, 727 metros al Sur de Calle Chilecito, Costado Este, Los Arboles, Rivadavia. EE-19335-2025, Marzo 25, 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8758301 Importe: \$ 1620
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará y unificará, Título 1: 356,31 m2, Título 2: 313,31 m2, propietario HUGO ALBERTO VISCEGLIA y OTRA, Pasaje Vital 455, Distrito Centro, Godoy Cruz. Marzo 24. Hora: 09:00. EX-2025-01771767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8761907 Importe: \$ 1620
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 200,00 m2 aproximadamente (parte mayor extensión) propiedad MARCELO ADRIÁN ARJONA Y CARINA BEATRIZ PUCCIARELLI pretendida por ANDRES MARTIN JALIL Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Conjuntamente se pretende el 10% del pasillo comunero indivisión forzosa. Límites: Norte: Francisco Nobile. Sur: más terreno de los propietarios. Oeste: Juan Manuel Zacca. Este: Calle Julio A. Lemos 580 (Pasillo C.I.F.) Barrio Raiz III El Challao.Las Heras. Marzo: 25 Hora 12 Expte. N° EX-2025-01554830- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757449 Importe: \$ 4050
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 996.61 m2 aproximadamente, Propiedad GABRIELA MARCELA SEVILLA (35,68%), ALCIRA CELIA QUIROGA (21,31%), BERTA ELVECIA BASPIÑEIRO (28,66%), MARCOS NICOLÁS ROCH (14,35%), Pretende: ÉLIDA BEATRIZ ARENAS, LEANDRO GABRIEL SANCHEZ ARENAS, ADRIÁN URIEL SANCHEZ ARENAS (se pretende el 35,68 % de GABRIELA MARCELA SEVILLA). MENSURA para Título Supletorio - Ley14.159 y Modificatorias. Límites: Norte: ROMINA VIVIANA MORALES; Sur: Calle AVIADOR CASALE; Este: GIULIANA TAMARA BLANES TOBAL; Oeste: RICARDO ALEXANDER PERRONE. Ubicado Aviador Casales N° 4.924; El Sauce; Guaymallén. Marzo: 25 ; Hs.: 9:30. EX-2025-01732017-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8757506 Importe: \$ 4050
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tace S.R.L., con CUIT N° 30-718778483 -9, con domicilio legal en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 12, que funciona en calle Belgrano 1415, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770928 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmas S.R.L., con CUIT N° 30-70943660-7, con domicilio legal en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en

plaza con la designación de Farmacia Del Centro Las Heras, que funciona en calle San Martín 1303, Las Heras, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770937 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Universal Pharma S.R.L., CUIT 30-71875260-0, con domicilio legal en Vieytes 36, Unidad 1, Planta Baja, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 14, que funciona en calle San Martín 1301, esquina Lavalle, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770993 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Grupo Santa Ana S.R.L., CUIT 30-71876973-2, con domicilio legal en San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Mega Store, que funciona en calle San Martín 1001 esquina Garibaldi, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770978 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmacias y Perfumerías Otero S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio legal en Rivadavia 613, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Express 10, que funciona en San Martín 161, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8771862 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Bruno Mauro Balzarelli, DNI: 35.925.229, con domicilio en Soler 255, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de fantasía AVÍCOLA BRU-CAR, rubro elaboración y producción de alimentos y venta de aves evisceradas, con domicilio en calle Paso de los Andes 1898, de Godoy Cruz, en un 100% a favor de AVÍCOLA BRUCAR S.A.S, CUIT: 30-71886830-7, con domicilio en Paso de los Andes 1898, Godoy Cruz, Mendoza. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8764825 Importe: \$ 8100
17-18-19-20-21/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Por acta de reunion de socios N° 12, del día 30 de Agosto de 2023, los socios de **VAMAK S.R.L.** resuelven por unanimidad renovar el cargo de Gerente , designando a VAVRIK DIEGO JULIAN , D.N.I. N° 33.107.018, por un nuevo periodo de 3 años segun lo establecido en el contrato constitutivo quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Rio Atuel 930 Barrio Irrigacion de General Alvear , Mendoza

Boleto N°: ATM_8719387 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“CONTENEDORES AZUL S.A.” - Comunica que en asamblea de fecha 06 de diciembre del 2024, se eligen autoridades siendo reelectos en sus cargos: Sra. Elizabeth Margarita Juana Palumbo, D.N.I. 12.436.981 Director Titular Presidente; en el cargo de Vicepresidente el Sr. Alexander Ernesto Atem D.N.I. 35.194.920 y como suplentes los Sres. Gunther Andrés Atem D.N.I. 35.194.919 todos ellos domiciliados en Bernardo Ortiz 786, Godoy Cruz Mendoza y Alexis Daniel Atem D.N.I. 29.944.714 domiciliado en Bernardo Ortiz 802, Godoy Cruz Mendoza respectivamente, quedando sus cargos vigentes hasta la aprobación de balance de cierre 30.06.2027, quienes aceptan sus cargos.

Boleto N°: ATM_8630067 Importe: \$ 1620
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GORE S.A.— Comunica que mediante resolución de Acta de Directorio de fecha 25 de Octubre de 2024 se modificó el domicilio de la sede social, legal y fiscal de GORE S.A. a la calle Arístides Villanueva 452, Planta Alta, Oficina 1, Ciudad, Mendoza. Además, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2024, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente el Sr. HUGO EUGENIO BARTOLINI, argentino, casado, nacido el 05/01/1960, mayor de edad, DNI 13.806.821, de profesión Licenciado en Administración; domiciliado en Parma 1641, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Sr. MATIAS BARTOLINI, argentino, soltero, nacido el 01/12/1990, mayor de edad, DNI 35.361.425, de profesión Ingeniero Civil; domiciliado en Parma 1641, Godoy Cruz, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8731277 Importe: \$ 2160
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS BUHOS S.A. Inscripción de Directorio: Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: con fecha 02 de diciembre de 2.022, se decide por unanimidad en Asamblea N° 09, designar como Presidente al Sr. JOSÉ ENRIQUE VILLACH, D.N.I. N° 8.151.936, con domicilio en calle José Hernández N° 241, Rivadavia, Mendoza, de estado civil casado, Contador Público Nacional, nacido el día 22/03/1947, de nacionalidad argentino; y como Directora Suplente a la Sra. ILEANA TAMARA VILLACH, D.N.I. N° 26.980.190, con domicilio en calle Puerto Argentino N° 451, Rivadavia, Mendoza, de estado civil casada, Contadora Pública Nacional, nacida el 08/03/1979, de nacionalidad argentina. Electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8734247 Importe: \$ 1890
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LA SAZÓN DE NELSON S.A.S. comunicase mediante acta subsanatoria la fecha constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado “Fecha del acto constitutivo a 19 días del

mes de Diciembre de 2.024”.

Boleto N°: ATM_8762809 Importe: \$ 540
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SEVEN 7 S.A.S. Comunica que por Acta de Reunión de Socios fecha 15/08/2024 pasada a fojas 2 Libro Actas N° 1 por decisión unánime, se aprueba la renuncia del gerente titular el sr. Gonzalo Andrés Cicilotto con DNI 33.275.159 CUIT 20332751590, argentino comerciante nacido el 10 de agosto de 1987 mail gonzalocicilotto5@gmail.com con domicilio en la calle Guardia Vieja 1420, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. por motivos particulares. Se da por notificada la nueva composición del directorio desde el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8762718 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DON ALFIO SA comunica: que mediante asamblea N° 14 del 16 de julio de 2019 se ha decidido cambiar el domicilio social a Ruta 82, km 54, Edificio El Ceibo, Chacras Park, piso 5, oficina 506, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8764564 Importe: \$ 540
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TERRACOTA WINELAND S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de abril de 2019 se ha designado Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios, el cual quedó conformado por un solo director titular designándose al efecto al señor SERGIO DE PELLEGRIN, D.N.I. N° 17.204.166, quien revestirá el carácter de Presidente y como Directora suplente a PAULA SILVIA AGUILERA D.N.I. 18.447.722.

Boleto N°: ATM_8771805 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TERRACOTA WINELAND S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04 de diciembre 2023 se ha designado Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios, el cual quedó conformado por un solo director titular designándose al efecto al señor SERGIO DE PELLEGRIN, D.N.I. N° 17.204.166, quien revestirá el carácter de Presidente y como Directora suplente a PAULA SILVIA AGUILERA D.N.I. 18.447.722.

Boleto N°: ATM_8771847 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TERRACOTA WINELAND S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2021 se ha designado Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios, el cual quedó conformado por un solo director titular designándose al efecto a la señora PAULA SILVIA AGUILERA D.N.I. 18.447.722, quien revestirá el carácter de Presidente y como Directora suplente a AGUSTINA DE PELLEGRIN, D.N.I. 36.859.408.

Boleto N°: ATM_8771863 Importe: \$ 1080
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

RAYEN CURA S.A.I.C. Reforma de Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/12/2024 se reforma el estatuto societario, en su artículo 19, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: cuyo texto deberá leerse en los siguientes términos: "ARTÍCULO 19º: La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización. En caso de corresponder la designación, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones, los accionistas designarán en asamblea un síndico titular y un síndico suplente. El término de su elección será de un ejercicio, pudiendo ser reelegibles por períodos consecutivos".

Boleto N°: ATM_8764764 Importe: \$ 4860
18-19-20/03/2025 (3 Pub.)

(*)

ABRAXAS GASTRONOMÍA S.A.- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 17/03/2025, se ha designado nuevos miembros del Directorio quedando el mismo conformado según el siguiente detalle: Director Titular: Presidente Jaime Antonio Baeza DNI N° 25.352.526; Director Suplente: Nazarena Naccarato D.N.I. N° 27.980.761 quienes fijan domicilio especial en Damián Hudson 363, Distrito Ciudad, Capital, Mendoza. Tienen mandato por tres años hasta 31/12/2027.

Boleto N°: ATM_8770708 Importe: \$ 1350
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SALAZON S.A.S. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE GERENTE SUPLENTE Y DESIGNACIÓN AUTORIDADES. En cumplimiento de la normativa correspondiente, se hace saber que "SALAZON S.A.S" con sede social Barrio Portal de Boedo, casa11, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, comunica que por Reunión de socios unánime del día el 13 de enero de 2025 se procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Gerente Suplente: RODOLFO OSCAR PANELLA (D.N.I. 26.936.540); 2. Designación de nuevas autoridades quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Gerente titular: DOMINGUEZ DIEGO MAURICIO (D.N.I. 26.041.478) fijando domicilio especial en social Barrio Portal de Boedo, casa11, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y Gerente suplente: ROMANO ELBA ALICIA (D.N.I. 4.630.651) fijando domicilio especial en social Barrio Portal de Boedo, casa11, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_8771708 Importe: \$ 2160
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

NASHIRA S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 14/03/2025, cedente Juan Bautista SAN BLAS, argentino, D.N.I. N° 24.866.352, C.U.I.T. N° 23-24866352-9, nacido el 30 de octubre de 1975, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Jensen N° 115, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y como CESIONARIOS, Santiago Emanuel PROTIC GARDENAL, argentino, D.N.I. N° 30.236.725, CUIT 20-30236725-7, nacido el 11 de mayo de 1983, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Sabrina Laura Urio, domiciliado en calle El Chañaral N° 2.705, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; Y Carlos Iván LOPEZ, argentino, D.N.I. N° 25.766.431, C.U.I.L. N° 20-25766431-8, nacido el 22 de abril de 1977, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Verónica San Blas, domiciliado en calle Jensen N° 115, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. La cesión corresponde a la totalidad de sus cuotas sociales de la cedente, o sea a UN MIL QUINIENTAS CUOTAS (1.500) de Capital Social. en la proporción de 750 cuotas a favor de Santiago Emanuel Protic Gardenal y 750 a favor de Carlos Iván López. La cesión se efectuó a título gratuito.

Boleto N°: ATM_8771723 Importe: \$ 3510
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GOGIMA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2023 y según constancia de fojas 23 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 22, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Carlos Vicente Giménez DNI 8.151.055 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios, el Señor Guido Matta DNI 93.753.358 Vicepresidente, por el término de tres ejercicios y el Señor Gustavo Enrique González DNI 25.292.252 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Olascoaga 1825, Capital, Provincia de Mendoza e) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8771820 Importe: \$ 3510
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TOP CAR SAS: Se comunica que con fecha 30 de enero del 2.025 se realizó la Asamblea General Ordinaria Unánime, en la cual se procedió a designar a los miembros de la Directorio y por Acta de Directorio, con fecha de 6 de febrero del 2025, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: AISI FEDERICO EZEQUIEL D.N.I. N° 29.008.297, con domicilio en Barrio Los Solares, Mzna D, Casa 18, Rodeo del Medio, departamento: Maipú, provincia de Mendoza, Argentina y Administrador suplente: FALLAT CLAUDIO CESAR, D.N.I. N° 22.939.773, con domicilio en calle Guido Spano N° 168, El Zapallar, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza. Los mencionados mandatos durarán por tiempo indeterminado tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8774815 Importe: \$ 2160
18/03/2025 (1 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12/03/2025 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 30.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP.

Boleto N°: ATM_8758501 Importe: \$ 5670
14-17-18/03/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 26-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "RODRIGUEZ MARIA TERESA", D.N.I. N° 4.712.619", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 37, LAS HERAS, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-03590-4 Nomenclatura catastral es 03-08-07-0016-000017-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad como 2° Inscripción N° 10140, fs

186 del T° 37 – E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
14-17-18-19-20/03/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL MIN. DR. RAMON CARRILLO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE RACIONES 2025

Licitación Pública N° 5002/2025

Expediente: EX-2025-00692175- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 538/25

Proceso Sistema Compras: 10825-0003-LPU25

Apertura: 08/04/2025

Hora: 09:30 hs

Solicitante: Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Martin Fierro 1724-Las Heras- Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTOCUARENTA 00/100 (\$ 288.202.140,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Oficina de Compras -Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo. Tel: 4133882-4133892.

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1356/2024

Motivo: "Plataforma Logística Intermodal Internacional en el corredor bioceánico central Atlántico - Pacifico"

Expediente Licitatorio N° 9851-24

Decreto de Prórroga: 511-2025

Apertura de sobre: 06 de mayo de 2025 a las 10:00 hs

S/Cargo
18-19-20-21/03/2025 (4 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición y colocación de piso de caucho y mangrullo para jardines maternos (CEPI) -D.G.E.

Licitación: 21407-0008-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 08/04/2025 a las 09:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 209.623.750,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 12.929/24 – RESOLUCIÓN Nº 61/25
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/ REPARACIÓN DE
PERFORACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
Oficial: \$ 9.700.000, 00
Apertura: 07 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 04 de Abril de
2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
18-19/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1036/2025:
ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, el Decreto Nº DEC-884-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 1036-2025; conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y demás antecedentes obrantes en el Expte. Nº A-EE-1402-2025.-
ARTICULO 2º: AUTORIZASE la devolución del valor de Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Sellado Municipal, correspondiente a la Licitación Pública Nº 1036-2025 adquiridos hasta el día 14 de marzo del 2025.
Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 9 (NUEVE) EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS DESTINADO A LOS EFECTORES PROPIOS - HOSPITAL EL CARMEN INCLUIDO EL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA, HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. ALEXANDER FLEMING Y SEDES Y SUBSEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICO.”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 0054-LPU25
Expte.: 1647040 - EX - 2025
Fecha de apertura: 28-03-2025
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 104.414.004,00.
Valor del Pliego: \$ 100.000,00.
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1013/2025.

Expte. Nº 1328-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 08/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: TRIBUNA DEL PREDIO DEPORTIVO PALMIRA.

Presupuesto Oficial: \$1.262.503.000,00

Valor del Pliego: \$1.262.503,00.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 03/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2025.

S/Cargo
18-19/03/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DESTINADA A AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, USUARIOS Y NO USUARIOS CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 0055-LPU25

Expte.: 1737309 - EX - 2025

Fecha de apertura: 28-03-2025

Hora: 11:00 hs

Presupuesto Oficial: \$ 42.400.000,00

Valor del Pliego: \$ 42.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. Nº 1696/2025 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE.

Fecha apertura de ofertas: Día 26 de Marzo de 2025

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00

Valor del pliego: \$ 7.200,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2318/2025

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. Nº260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1967/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPAVIMENTACION CALLE JORGE NEWBERY ENTRE AV. SAN MARTN SUR Y CALLE PUESTO ROJAS.

Fecha apertura de sobres N° 1 y 2: Día 07 de Abril de 2025 Hora 10:00

Visita de Obra: 26/03/2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 349.062.364,26.

Valor del pliego: \$ 349.062,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAB. GENÉTICA MOLECULAR -LABNU

Licitación Pública N° 10/2025

Expediente: EX-2025-00541512-GDEMZA-DPBIOQ#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 000528/2025

Proceso Sistema Comprar: 10875-0010-LPU25

Apertura: 08/04/2025

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON00/100 (\$ 1.229.225.946,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

18/03/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1 VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: TODOS UNIDO (SECTOR NORTE).

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 54 UNIDADES.

EXPEDIENTE: EX -2025-01764818- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO EL RESGUARDO - DPTO. LAS HERAS- MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.743.846.786,92 (MES BASE DICIEMBRE 2024)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 09 de Abril de 2025 A LAS 10:30 horas

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

17-18/03/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 36760/2024

Licitación Pública N° 02/2025

OBRA: MENDOZA - CU - CAMPUS UNIVERSITARIO - ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$ 92.829.827,66

Garantía de Licitación: \$ 928.298,28

Valor del pliego: \$37.132,00

ACTO DE APERTURA: el día 15 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 15 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8746112 Importe: \$ 24300

10-11-12-13-14-17-18-19-20-21/03/2025 (10 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====